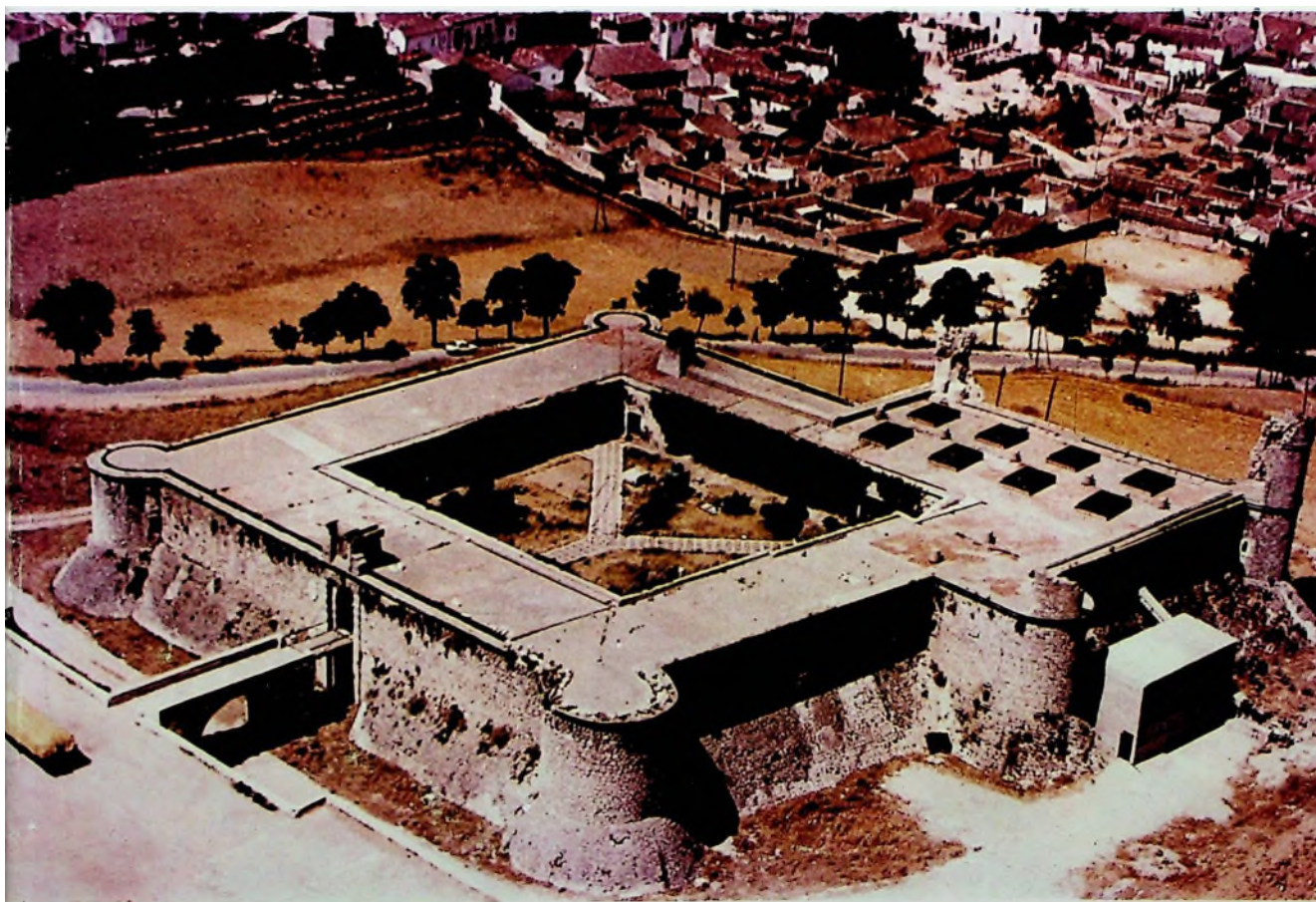


ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXIX



C. S. I. C.
1990
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS
PROVINCIA

Tomo XXIX



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1990

SUMARIO

Págs.

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Arte

Datos documentales sobre obras e intervenciones de arquitectos (siglo XVII) en las iglesias madrileñas de Chapinería, Lozoyuela, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdeavero y Valdemoro, Por Diego Suárez Quevedo	9
Hospital y capilla de San Miguel de la Villa de Estremera, por M ^a Josefa Montañés	41
La construcción del puente de Bayona (Titulcia) sobre el río Tajuña durante el reinado de Carlos III, por Pilar Corella Suárez	49
La casa palacio del Soto de Aldovea: estudio histórico artístico, por Africa Martínez Medina y Ana Isabel Suárez Perales	75
Aportación de Ventura Rodríguez al desarrollo de los puentes de Madrid, por Matilde Verdú Ruíz	107

Historia

La desamortización rústica en el SW. de la provincia de Madrid, por Francisco Feo Parrondo	131
--	-----

Educación

La primera enseñanza de San Martín de Valdeiglesias. Año 1800, por Antonio Matilla Tascón	155
---	-----

Geografía

De como el hidrónimo Guadarrama se convirtió en el orónimo de la sierra de Madrid y otros topónimos, por José M ^a Sanz García ...	159
La sierra de Guadarrama un barrio más de Madrid, por Aurora Fernández Polanco	183
Una aproximación a la geohistoria de Madrid: su geografía, toponimia y protección ecológica inmediatamente después de 1561, por Alfredo Alvar Ezquerro	195

LA CASA-PALACIO DEL SOTO DE ALDOVEA: ESTUDIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Por AFRICA MARTÍNEZ MEDINA / ANA ISABEL SUÁREZ PERALES

INTRODUCCIÓN

D. Tomás López, en su *Diccionario Geográfico*, nos describe el término y relata los acontecimientos de la fundación de la ciudad de San Fernando y Torrejón de la Ribera: “Esta ciudad está situada en la llanura de la falda de un cerro, y a su Oriente se halla la citada Villa de Torrejón de la Ribera a orilla del río Jarama el cual baña todo su territorio por la parte de Norte y Oriente... Por la parte de Poniente y Mediodía circundan a estas poblaciones unos cerros con canteras de pedernal y de yeso... Estas dos poblaciones distan una de otra unas mil varas, y ambas de la Metrópoli de Toledo trece leguas, y dos de Madrid su vicaria; confina por el norte con Paracuellos a una legua; por Oriente con el Palacio y Castillo de Aldovea propio de la Mitra Arzobispal a una legua; por el Mediodía con Rivas a la misma distancia, y por el Poniente con Recas: La jurisdicción de estas poblaciones tiene una legua de Noroeste a Sudeste, y media de Nordeste a Sudeste... La fundación de esta Ciudad tuvo su principio por los años de 1746 en tiempo del Señor D. Fernando el Sexto con motivo de haber resuelto S.M. establecen una fábrica de paños finos a imitación de los ingleses en un sitio cerca de la Corte para lo que dió comisión al actual Marqués de Fontanar, D. Pedro Díaz de Mendoza de su Consejo de Hacienda..., se resolvió que en la parte más elevada y occidental del término para evitar las humedades y vapores del río Jarama y cuya orilla se halla situada dicha Villa de Torrejón, se fundase una población con el nombre de Ciudad de San Fernando con Iglesia Colegiata dedicada a S.M.,...”¹.

En el Archivo General de Palacio se encuentra un documento que contiene el Real Decreto fechado en 29 de Junio de 1746, mediante el cual ordena Felipe V la anexión del lugar que más tarde recibirá el nombre de Real Sitio de San Fernando: “Para efectos de mi real servicio y de utilidad pública, conviene incorporar a la Corona y Real Patrimonio el lugar de Torrejón de la Ribera, sito en la orilla del río Jarama, con todo su territorio y edificios, sotos, prados, río, fuentes, señorío, vasallaje y jurisdicción, alcabalas, cientos, millones, y todas las demás rentas, pechos, y derecho que le corres-

¹ TOMÁS LÓPEZ: “Diccionario Geográfico” 1787. BN Mss. 7300 F.º 379-384

ponden, y puedan corresponder, y así mando se ejecute dando al mismo tiempo equivalente proporcionado de bienes, efectos u oficios redituables pertenecientes a mi Real Patrimonio a él de los que perteneciere el dicho lugar y todas las demás cosas uno y otro a justa tasación...”².

En el siglo XIX el capitán D. José de Ybarra y el teniente D. José Larromendi, pertenecientes al cuerpo de Ingenieros Cosmógrafos, realizan un plano Geométrico del Real Sitio de San Fernando y su jurisdicción. Fue diseñada por D. Carlos Vargas Machuca, cadete supernumerario del cuerpo. En este plano (lámina I)³, observamos en la parte superior a la derecha la nueva ciudad de San Fernando, cuyo marco urbanístico, hoy arruinado, se configura en dos plazas abiertas, una cuadrada y otra redonda, comunicadas entre sí por una vía que formaba parte de las que partían de la plaza circular y que viene a coincidir con el eje longitudinal del conjunto, quedando como frente de la perspectiva la fachada de la real fábrica, y en el lado opuesto la del Hospicio. La ciudad está limitada al noroeste por el término de Coslada y Vicálvaro, al este por el Jarama y el soto de Daracalde, al lado del cual está el soto y castillo de Aldovea, al sur por el soto del Negrалеjo, soto del Povar, la Alameda Blanca de Daracalde y la Huerta de San Fernando.

Nuestro estudio se va a centrar en el soto y castillo o casa-palacio de Aldovea.

LA CASA-PALACIO DEL SOTO DE ALDOVEA

En su origen, la casa-palacio del soto de Aldovea fue un típico castillo medieval, como se puede constatar en el plano trazado, en el año de 1598 (lámina II)⁴.

² AGP Secc. ADM leg. 1265

Publicado por AURORA RABAL YUS en su libro “El Real Sitio de San Fernando” Pág. 33

³ Plano Geométrico del Real Sitio de San Fernando y su jurisdicción.

Fecha: Siglo XIX

Escala: 600 varas castellanas

Papel: Cartulina

Tinta: China y aguadas en muchos colores

Medidas: 120,5 x 191,5 cm.

Firma: El capitán D. JOSÉ DE IBARRA y El Teniente D. JOSÉ LORROMENDI del Cuerpo de Ingenieros Cosmógrafos, dibujado por D. CARLOS VARGAS MACHUCA, cadete supernumerario del cuerpo.

Sig.: AGP Secc. Planos n.º 3218

⁴ Plano del soto del Arzobispo de Aldovea

Fecha: 1598

Papel: Original

Tinta: Acuarela en azul, ocre y verde

Medidas: 43 x 58 cm.

Firma: no tiene

Sig.: AGP Secc. Planos n.º 1906

En el siglo XVII este castillo medieval se transformó en un palacio característico de esta época, pudiéndose relacionar con el palacio del Duque de Medinaceli, en Medinaceli (Soria), proyectado por D. Juan Gómez de Mora en el año de 1623 (lámina III)⁵. El palacio del Soto de Aldovea conserva las cuatro torres angulares en sustitución de los cubos del castillo torreado del medievo, siguiendo el mismo esquema que el palacio anteriormente citado.

El centro de su fachada principal (lámina IV)⁶, se encuentra ligeramente retranqueado con respecto a las dos torres laterales. Se estructura en tres pisos, separados por una imposta continua y rematados por alero a modo de comisa de mediano vuelo, siendo recorrida esta en su parte inferior por modillones. Los muros son de ladrillo visto, utilizándose la piedra en el zócalo, las molduras y en las cadenas que refuerzan los ángulos de las torres. La portada principal está situada en el eje central de la fachada, ya que como dice la tratadística "se puede distinguir la puerta de una casa grande de las pequeñas, haciéndola resaltar sobre las jambas un cuerpo u orden de arquitectura"⁷, en efecto, la puerta principal está flanqueada con columnas fajadas y rematada en su parte superior con un frontispicio roto, en cuyo centro se encuentra el escudo de España y la Corona Real en la parte superior, siendo arropada por un grupo escultórico de angelillos que sujetan un capelo y a los lados unos pedestales con bolas características del estilo herretero (lámina V)⁸. La portada, por lo tanto, sufrió una transformación en el siglo XVIII, ya que estos elementos nos llevan a una arquitectura más acorde con el clasicismo barroco a través de la línea impuesta por Sabatini y Ventura Rodríguez. También podemos decir que el escudo y el grupo escultórico, están en relación con los escultores de la escuela del palacio Real de Madrid.

⁵ Fachada principal de la casa del Duque de Medinaceli. Ilustración sacada del catálogo de la Exposición "JUAN GÓMEZ DE MORA" Museo Municipal, Madrid 1986. Ficha comentada por VIRGINIA TOVAR MARTÍN dentro del apartado de "Arquitectura Palacial" pág. 219

Fecha: 1623

Escala: 100 pies castellanos = 317 mm.

Papel: Verjurado

Tinta: Marrón y roja con aguada marrón

Medidas: 457 x 740 mm.

Firma: JOAN GÓMEZ DE MORA.

Sig.: CDM (Fundación de la Casa Ducal de Medinaceli, Sevilla) Secc. Medinaceli leg. 42 n.º 22.

⁶ Fachada principal de la casa-palacio del soto de Aldovea, Ilustración sacada del libro de AURORA RABANAL YUS, Obra. cit.

⁷ A. GENARO BRIZGUZ: "Esquela de arquitectura en que se contiene los órdenes de Arquitectura. La distribución de los Planos de Templos y Casas y el Conocimiento de los materiales" Imp. en Valencia en la Oficina de José PH de Orga. Año MDCCCIV pág. 90

⁸ Grupo escultórico de la portada principal de la casa-palacio de Aldovea. Ilustración sacada del libro de AURORA RABANAL YUS, Obr. cit.

En el piso bajo a los lados de la puerta principal, y sobre el zócalo, se abren tres huecos de ventanas con rejas a cada uno de los lados. En el piso principal y encima de cada una de las ventanas se sitúan, balcones sencillos y en el piso superior ventanas con rejas, estando coronadas con frontones triangulares las que se encuentran en los extremos de las torres, siendo este último cuerpo un añadido del siglo XVIII. Podemos decir que la fachada se caracteriza por una total ausencia de ornamentación, excepto en la parte superior de la portada principal. El trazado de líneas geométricas dan un tono de severidad característico de la arquitectura madrileña del siglo XVII, y más concretamente de la escuela escorialense, cuyo fiel continuador fue Juan Gómez de Mora en la primera mitad de este siglo.

Las fachadas laterales (láminas VI y VII)⁹ y ¹⁰ y posterior presentan la misma distribución que la fachada principal. Constan de tres pisos dividido, igualmente, por impostas continuas, con ventanas con rejas en el piso bajo, balcones en el principal y ventanas en el superior. Las puertas de estas fachadas son de una gran sencillez, estando ubicadas en el eje lateral de la fachada.

En cuanto a la planta de la casa-palacio sabemos que sus estancias se organizan en torno a un patio por el que reciben aire y luz las habitaciones, y al que se accede por un zaguán que da a la puerta principal. Podemos relacionar esta planta con la planta del palacio del Duque de Medinaceli anteriormente citado (lámina VIII)¹¹. Responde al esquema típico de la casa madrileña en el siglo XVII: "se trata de una composición de gran amplitud en torno a un patio central, desde el cual se reparten simétricas y espaciosamente las habitaciones, con igual rigurosidad en planta baja y principal. Precede un gran vestíbulo, escalera y se acompaña con un piso sótano dedicado a los oficios y servidumbre"¹². Por lo tanto en la planta baja estarían "las cocinas, despensas, granero, cocheras, oficinas, etc."¹³. Todas estas pie-

⁹ Fachada lateral de la casa-palacio de Aldovea. Ilustración sacada del libro de AURORA RABANAL YUS, Obr. cit.

¹⁰ Ibidem

¹¹ Planta del Palacio de los Duques de Medinaceli. Ilustración sacada del catálogo de la Exposición "JUAN GÓMEZ DE MORA" Obr. cit., Ficha comentada por VIRGINIA TOVAR MARTÍN dentro del apartado de "Arquitectura Palacial" pág. 219

Fecha: 1623

Papel: Verjurado

Tinta: Marrón con aguada sepia

Medidas: 435 x 581 mm.

Sig.: CDM Secc. Medinaceli, leg. 42 n.º 22

¹² VIRGINIA TOVAR MARTÍN: "JUAN GÓMEZ DE MORA" Obr. cit., pág. 77

¹³ M. LOSADA: "Crítica y Compendio Especulativo práctico de la Arquitectura Civil. Dedicada al Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, don Fernando de Borbón" Tomo I "El que manifiesta reglas nuevas para edificar un Palacio Real jamás visto, ni hasta ahora inventado" Con privilegio en Madrid por AANTONIO MARÍN. Año de 1740, pág. 43. BN E. R. 1595

zas serviciales y las caballerizas “se han de poner de suerte que no incomoden los demás apartamentos” ¹⁴. La distribución de estas piezas debe ser la siguiente: “las caballerizas al mediodía para impedir la humedad, y cocheras y cocinas al norte con la finalidad de que no se estropeen los coches y la comida con los calores” ¹⁵. En la planta principal se situarán los salones, cámaras, antecámaras, gabinetes y alcobas principales, y en el piso superior las habitaciones para criados y otros complementos. La comunicación entre los pisos se hace mediante una escalera principal de peldaños de madera, otra secundaria por la que se accede a la cocina y dos de caracol que desde el piso principal comunica a las torres y desvanes. Otro elemento imprescindible son las chimeneas, que en esta casa-palacio son de estilo francés, en las que: “la materia de las jambas y cornisas que cargan sobre ellas suelen ser de mármol, jaspe u otras piedras ricas, la pilastra y montantes suele ser de madera sobre dorada o pintada de diferentes colores a imitación del jaspe o de otra cualquiera piedra” ¹⁶. Podemos decir que se trata de una planta rectangular, con desarrollo de ida y vuelta en ángulo recto y la distribución de las distintas piezas estarían sujetas a las comodidades y usos de la familia que las habita, “en todo el resto de la casa debemos atender a que haya piezas de todos los tamaños, grandes, medianas y pequeñas, y todas a continuación unas de otras, a fin de que podamos usarlas siempre que nos acomode... que las piezas de veranos sean anchas, espaciosas y situadas al norte, las de invierno a mediodía y poniente y antes pequeñas que grandes, las de primavera y otoño estarán al oriente y tendrán vista a jardines y vergeles. A esta misma parte estarán también los estudios y bibliotecas porque su uso es más mañana que en otro tiempo del día. Generalmente, las piezas grandes con las medianas, y estas con las pequeñas deben distribuirse de modo que una parte del edificio convenga con la otra, y todo él tenga cierta correspondencia miembros que lo hagan bello y agradable” ¹⁷.

La casa-palacio del soto Aldovea tiene, por lo tanto, las mismas características que un palacio urbano de Madrid del siglo XVII, se trata por lo tanto de un acercamiento de la ciudad al campo. Desde comienzos del siglo XVI, la casa de campo cortesana comienza a tener una consideración artística de excepción, de tal forma que el desarrollo de esta casa va a tener una gran relación y parte de su propia justificación en las estructuras sociales, económicas y políticas de la época. Este tipo de casa-palacio, en algunos casos, “intenta romper la centralización renacentista con su carácter abierto, creando una relación entre la ciudad y el paisaje que se pro-

¹⁴ A. GENARO BRIZGUZ, *Obr. cit.*, pág. 102

¹⁵ AFRICA MARTINEZ MEDINA: “La vivienda cortesana madrileña” catálogo de la Exposición “Carlos III, Alcalde de Madrid, 1788-1988” Ayuntamiento de Madrid 1988, pág. 360

¹⁶ A. GENARO BRIZGUZ, *Obr. cit.*, pág. 95

¹⁷ ANDREA PALLADIO: “Los cuatro libros de la Arquitectura” Madrid en la Imprenta Real 1787, Capítulo II, pág. 44

yecta al modo natural de los jardines, del aire y de la luz”¹⁸. El origen evidente de estas casas–palacios se encuentra en Roma, en donde se iniciaron las casas rurales sencillas pertenecientes a grandes familias y a otros sectores convertidos en una pequeña burguesía. Esto unido al desarrollo del latifundismo da lugar a dos tipos de casa de campo: rústica, que sirve para la explotación y urbana, que sirve para alojar al señor. Esta última estará sometida a unas fórmulas arquitectónicas que irán siempre vinculadas a la “domus” más representativa de la ciudad.

En el siglo XVIII se produce una nostalgia por el campo, y es a partir de ahora cuando la naturaleza se organiza perfectamente y se encuentra “plasmada en los interiores de sus casas de campo en calidad de evocación de una naturaleza completa, corregida e idealizada”¹⁹.

En la actualidad la casa–palacio del soto de Aldovea se encuentra muy reconstruida, pero sigue conservando su estructura rectangular con torres en los ángulos.

RESERVA HISTÓRICA DEL SOTO Y CASTILLO DE ALDOVEA

A continuación expondremos cronológicamente toda la documentación sobre el soto y castillo de Aldovea hallada en el Archivo General de Palacio.

SIGLO XVI

En el siglo XVI el soto y castillo de Aldovea pertenecían a la Diócesis de Toledo. En el año 1518 se da cuenta de las fortalezas que pertenecían a esta Diócesis y entre ellas las del Partido de Alcalá a la que pertenece la de Aldovea: “Es una casa fuerte con aposentamiento dentro cortada por una muralla y cuatro cubos en las esquinas y está a dos leguas de Alcalá Ribera de Henares, en un soto donde hay conejos y no tiene armas ni guarnición. Es alcaide Sancho de Albear un escudero que ha diez años que esta en ella... Siempre se ha usado de casa de placer más que de fortaleza”²⁰.

En el año de 1570 D. Miguel de Silva, Contador Mayor de Rentas Decimales, en virtud de comisionado del Ilustre Señor D. Busto de Villegas, Gobernador del Arzobispo de Toledo, realiza un informe acerca de los reparos que necesita el castillo de Aldovea: “Francisco de Quer Guardamayor de los sotos de Aldovea digo que al servicio de la Dignidad conviene remediar las cosas siguientes: Primeramente en el dicho castillo de Aldovea está un cuarto hundido de arriba para abajo que desde remedio a poca costa antes que caiga... Lo demás de la casa está inhabitable

¹⁸ VIRGINIA TOVAR MARTÍN: “La casa de campo cortesana española” *Rvta. Reales Sitios* 1981 n.º67, pág. 37.

¹⁹ RICHMORD BENTMANN MICHAEL MÜLLER: “La villa como arquitectura de poder” Ed. Borrel, pág. 110

²⁰ AGS documentación facilitada por la Comunidad de Madrid

para vivir porque toda la casa se cae y está destejada y no tiene puertas ni ventanas ni cerraduras en los aposentos del dicho castillo... Para la salud de los habitantes de la dicha casa para que se pueda con mejor comodidad habitar conviene que se haga obra en el patio del dicho castillo y alzar de manera que caigan las aguas fuera porque no tiene respiradero y se queda dentro... También hay necesidad de que la iglesia de la Magdalena, que está junto al dicho castillo, esta caída y desbaratada... para que se pueda decir misa..." ²¹. Tras el informe del Guardamayor del soto, el Sr. de Silva junto con los maestros de obras D. Baltasar de Santacruz y D. Francisco de Castro visitaron el castillo de Aldovea y la ermita de la Magdalena, que está junto al dicho castillo, para ver los reparos que era necesario realizar, emitiendo un informe los maestros de obras: "Trastejar y aderezar los tejados de toda la casa porque se llueven todas las maderas y con el agua que les cae se echan a perder, y no haciéndose con brevedad con las aguas del invierno se echaron a perder y se pudrieron... Hay necesidad de en el corredor entre poste y porte hacer un antepecho de sostenimiento que esta caído, y reparar algunos de los otros antepechos que están desolados y maltratados... Así mismo hay necesidad de solar con tablas y yeso ciertos pedazos de los corredores y de los aposentos que están desolados... Hay necesidad de aderezar la chimenea principal que está maltratada... Falta una puerta de la sala principal y del póstigo de los aposentos hay necesidad que los hagan y asienten... Hay necesidad de aderezar ciertas ventanas que están maltratadas... Y es necesario empedrar el patio del dicho castillo y los portales bajos porque el agua se rebalsa en ellos por no tener corriente para salir, es bien así para el edificio de la casa y para la salud de los que en ella viven que se empiedre y se cichem las aguas fuera... Hay cuatro torres más altas que el edificio de la casa que de la mitad arriba se van a caer, es necesario derribarlas de la dicha mitad por arriba para que no se caigan sobre los cuartos de la casa y los derriben, y para el homato de la dicha casa y fortaleza es menester que se tomasen a subir las dos de la delantera con el despojo de las otras dos que se desfacieren hasta la mitad... Y la pared del Mediodia que cae a la parte del rio hay necesidad de recubrir y tomar parte del cimientto proque está maltratada y encima de la dicha pared a lo alto se halla un perfil de ladrillo y cal porque se va arruinado y desmoronando la tapia... Y la dicha ermita de la Magdalena hallaron que estaba destejada y descripiada y la madera de ella podrida y arruinada; parece que es necesario entablarla y echarla algunas maderas porque las que están allá están podridas y tejlarla y blanquearla; y en la capilla hagan una reja de madera para que no entre el ganado... Lo cual los dichos maestros de obras vieron y declararon con el dicho contador mayor" ²².

En el año de 1598 se realiza un plano del soto de Aldovea, al que ya hemos hecho mención anteriormente, en virtud de la comisión del Sr. Arzobispo Laysa (lámina II).

²¹ AGS Secc. ADM leg. 1265 n.º 25

²² Ibidem

Al año siguiente se redacta un informe sobre las reparaciones que había que efectuar en el castillo: cuartos, retejar, poner ladrillo nuevo, madera, etc.. En general se proponía una mejora de los materiales en la obra que se hacía en el castillo.

SIGLO XVII

El 17 de Octubre de 1655 D. Diego de Malagón, maestro de obras de Alcalá de Henares, informa sobre los reparos que necesita de nuevo el castillo: "Digo yo Diego de Malagón, Maestro Mayor de Obras... que habiéndolo mirado con toda atención y cuidado... que se debe hacer para la conservación efímera los reparos siguientes: Primeramente es necesario en la pared principal por la parte de adentro meterle un cimientito de piedra terciada y cal receñido con yeso que tiene de largo 68 pies y de alto 5 y de grueso 4, que vale 1600 Reales... Así mismo en la pared por la parte de afuera otro pedazo que está reventado y tiene de largo 19 pies de alto 6 y de grueso 2, que vale 285 Reales; este dicho pedazo tiene piedra para poderse hacer... Así mismo es necesario encima de este dicho cimientito meter cuatro pilares de albañilería de ladrillo blanco y cal que tenga 20 pies de alto, 6 de ancho y 4 de grueso bien receñido con yeso, que vale... Más es necesario meter dos pedazos de cimientito en los dos cubos que están en la fachada de la puerta principal y rebocar de cal el cimientito de dicha pared... Más es necesario reforzar la dicha pared de pedazos de ladrillo y yeso y azerado de yeso y cal, y vale... Más es necesario para el corredor 10 vigas de a tercia y cuarta de a veinte y cinco pies para pies y carreras altas y bajas que a toda costa clavado y dentado con sus zapatas costará... con una bara de piedra que se ha de arremeter... Más es necesario 140 machones para el primer suelo del corredor y para los tirantes llanos y estribos que van clavados y sentados y tomados con yeso embebidos en la pared... Más es necesario 1036 pies de tablas portatejas para el tejado... reparar todos los tejados con un total de 6000 tejas... Más es necesario en la subida de las escaleras rematar unos tabiques y un poste que se está hundiéndose... Más es necesario en la entrada del zaguan una viga que reside en el cuarto con suelo de madera que está podrida y acontada con un tornapunta, se ha de poner otra; y los dos pilares en que carga la dicha viga están abiertos y reventados levantando el suelo de madera lo que se ha bajado... Más en el cuarto principal se están hundiéndose unos tabiques se han de rematar y tomallos con yeso porque no se acaben de caer, que si caen hundirá el suelo bajo de madera... Es necesario poner en algunas piezas de la casa puerta y ventana y cerraduras y llaves, pedazos de tabiques y otros reparos menores, esto se puede aguardar por algún tiempo... Así mismo en las paredes de las caballerizas meter unos pedazos de cimientitos... Por manera que suman y montan las trece partidas 10756 Reales los cuales son precisos y necesarios a la dicha fortaleza y reparo del dicho castillo y de no hacerse luego podrá venir a mucha mayor ruina como por no haberse reparado con pocos dineros, es necesario hacer este gasto tan grande... A 17 de Octubre de 1655"²³.

²³ AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 11

Tres años despues D. Pedro de Aguilera, también maestro de obras de Alcalá de Henares, hace una declaración sobre los reparos que eran necesarios otra vez en el castillo: "Digo yo Pedro de Aguilera, Maestro Mayor de Obras... que en compañía de Juan García Muñoz, Agente General de Negocios, he ido al castillo y fortaleza que llaman Aldovea... a ver y reconocer los reparos de que necesita dicho castillo, el cual tiene gran necesidad de reparos y levantarse algunos hundimientos, y habiéndole mirado con toda atención y cuidado... serán necesarios los siguientes reparos: Así mismo es necesario volver a reedificar el hundimiento que se hizo en el dicho cuarto principal que mira a mediodía en 16 tirantes... lo cual se debe hacer bovedillas y gastándose la madera que tiene vieja y aprovechándose lo poco de tabla que no se quebró cuando se hendió... Más necesitarán los dos cubos de la fachada principal reforzarlos que constará 150 Reales... Será necesario para cubrir los hundimientos trastejar los demás tejados del castillo... Están las tapias caídas y demantelado el edificio que dicen fue pajar... Los dichos reparos son los que van declarados y montan según sus vaulaciones 11882 Reales y medio y así lo declaro y lo firmo en Alcalá en 24 de Diciembre de 1658. Pedro de Aguilera" ²⁴.

En el año de 1659 el Agente de la Dignidad Arzobispal presenta una querrela contra D. Francisco y Diego del Campo de Torrejón de Ardoz por haber sacado tierra del soto de Aldovea, más concretamente del sitio que llaman de la Mantilla: "Juan García Muñoz. Agente de la Dignidad Arzobispal... Digo que teniendo como tiene la dicha Dig. por propio el soto que llaman del Arzobispo... que es soto y término cerrado y acotado con sus límites y vayas, el qual tiene los aprovechamientos de caza, leña, yerba y pesca para la dicha Dig.,... en así que los dichos Francisco y Diego del Campo y otros vecinos de la dicha Villa de Torrejón quebrantando el derecho de la dicha Dig. an entrado en el dicho soto uqe llaman la Mantilla de fuente y cabado gran cantidad de tierra la qual an sacado aondando el suelo quitando la broca y rayces de la yerba... y la dicha tierra la an llevado para la fábrica de sus telares que tienen en la dicha Villa de Torrejón... a Vm. suppo. que abida ynformación que ofrezco en la parte que ba es condena en las mayores penas en que subieren... para que les sea de castigo y actos de ejemplo Y por incidencia a que buelban a llenar de tierra los ayos que an quedado de donde sean sacado... se les mande parecer personalmente a decir sus confesiones pido Justicia y Protesto poner acusación más en forma" ²⁵.

El 15 de Enero de 1661 Pedro de Aguilar hace entrega de las Casas del soto de Aldovea a D. Juan Fernández y a D. Alberto de Meco: "Estado en la casa cabaña del soto que llaman del Arzobispo en el qu el día 15 de Henero del año, Pedro Aguilar, Maestro Mayor de Obras... y en presencia del notario, visto y andubo por el soto y fuera de dha. casa, sotanos y tejados... declaro lo siguiente: Primeramente se

²⁴ Ibidem

²⁵ AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 13

bio la puerta principal que sale del campo y esta con su cerradura y llabe, felleba y pasador, con la mancuela de la falleba rota... La puerta que sale del portal al corral con su cerrojo y cerradura sin llabe... La puerta del aposento de la mano derecha con cerradura sin llabe... En el mismo aposento dicha bentana con su aldabilla y sedabada labada en el marco... En la sala que esta a mano izquierda, la puerta principal de la primera entrada con su llabe y cerradura... Un oratorio a la cabecera de dha. sala con su apoyo y velas puestas. Losas de tabla, sin llabe ni cerradura ni el altar con adorno. La cocina con un postigo hordinario sin cerradura ni llabe... La escalera por donde se sube a lo alto un postigo con una aldamilla de yerro... En la escalerilla del sotano siete peldaños de madera... y otra escalerilla con su puerta engornada... Tres buardillas en el tejado sin ventanas... En el techo del portal dos bobedillas que le faltan encima de la puerta... Acer los dos pilares de casa que salen a la puerta del corral por estar casi a punto de caer... Repasar los dos pilares que estan a los lados de la puerta de las caballerizas... Tapiar un bugero grande que esta en las tapias del corral y sale al campo... Cepillar la bentana de la cocina y sacarla un puntillo por la pared de afuera... Todo lo cual declaro ser necesario de repararse y conbeniente que se aga, luego antes que benga a mayor”²⁶. Una vez expuesto el informe anterior se procedió a la entrega de las casas cabañas de los sotos de la Dignidad a los Sres. Fernández y de Meco.

En el mismo año D. Juan Fernández, el nuevo arrendador del soto de Aldovea, pide licencia para fabricar un horno de cocer teja y ladrillo, siéndole concedida²⁷.

El 11 de Marzo de 1664 D. Gaspar Calodro, alcaide del castillo, realiza una vista ocular del soto de Aldovea, mencionado que los sotos y alamedas están muy destruidos y el castillo de esta hundiendo²⁸.

D. Pedro de Aguilar realiza otro informe sobre otros reparos que necesita la casa-palacio de Aldovea el 16 de Octubre de 1671: “El la Villa de Alcalá de Henares... en virtud de comisión del Señor D. Fernando García Damilay, canónigo de la Sta. Igleidia de Toledo y Contador Mayor de rentas decimales... y Pedro de Aguilera, Mtro. Mayor de Obras en esta villa... sobre los reparos que necesita la casa del Soto que llaman del Arzobispo...: Primeramente sobre el suelo del desbán enzima de la cocina. Sean de echar dos machones bien cozidos... Así como se necesita para todos los texados, texa de buelta y de lomo cerrado con barro... Así mismo se ha de hazer la campana o rezilla de las chimeneas y tendrá de costo dho. reparo quatrocientos quarenta y uno reales de vellón... Así mismo se han de echar unas puertas en la ventana de la sala... se ha de forrar y mazizar algunos pedazos de la pared del aposento de las cozinaz por estar ratonadas... En la entrada principal de dha. casa nezesita de echar dos vigas... Asi mismo en la zerca del corral se a de echar tres

²⁶ AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 14

²⁷ AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 15

²⁸ AGP Secc. ADM leg. 1266 n.º 36

tapias en unos portillos... la suma total de las dhas. partidas asciende a dos mil trezientas y quarenta dos reales de vellón”²⁹. Dos años despues Santiago Sopeña, maestro mayor de obras de la Dignidad Arzobispal, reconoce y da por buenos los reparos que se han hecho en la casa: “Santiago de Sopeña... ha ido a ver y reconocer los reparos que se han hecho en la casa do soto que llaman del Arzobispo... y habiendolos visto y mirado con toda atención... declaró estar conforme a ellas... y este declarante la de por buena...”³⁰.

D. Luis Fernando Portocarrero, Arzobispo de Toledo, estableció y mandó guardar, y cumplir en el año de 1681 unas Ordenanzas tocantes a la alcaldia de su Castillo de Aldovea: “Hemos determinado por bien establecer las Ordenanzas siguientes: 1– Que el Alcayde de dicho vuestro soto de Aldovea, no pueda exercer acto alguno de Jurisdicción civil, ni criminal por razón de dicha alcaldia y sea en si nulo lo que encontrase, hiziese y incurra en las penas reservadas a vuestro arbitrio... 2– Que al dicho alcayde le tocan y pertenezcan... las tierras que llaman de la Magdalena, la Matilla que llaman del Alcayde que es un pedazo pequeño. Junto al nro. castillo y la leña de una alameda, que esta a la otra parte del Rio... y las podaduras de todas las alamedas y los fuegos de los Pastores de la Granja, y dos pares de conejos en cada semana de la cazeria de dichos vuestros sotos, y declaramos que al nuestro Alcayde no le toca, ni pertenece otras casa ni util alguno, fuera de los aquí expresados... 3– Que por quanto hemos sido informados por personas inteligentes... que en el prado que llaman de la Mantilla, y toca y pertenece al dicho nuestro Alcayde no le toca, ni pertenece otra cosa, ni util alguno fuera de los aquí expresados... 4– Que por quanto hemos sido informados... en el Prado que llaman de la Mantilla, y toca y pertenece a nuestro Alcayde, solamente puede apacentar, sin perjuicio de vuestros sotos o de los vezinos hasta cien cabezas de ganado menor o doze de ganado mayor... 5– Que el dicho Alcayde no pueda romper para labor, ni mudar para nueva cultura las tierras de la Mantilla... y si lo contrario hiziese o huviese hecho pague los daños... 6– Que no se admita postura de las iervas que se arriendan en dichos vuestros sotos... 7– Que por quanto hemos sido informados que la syrle que procede del ganado que se aposenta, en la Granja de dicho vuestro soto de Aldovea cede a dicha granja... Mandamos que en adelante nadie pudiese sacarla para su aprovechamiento, sin nuestra licencia o nueva condición del arrendamiento de dicha granja... Todas las quales Constituciones y Ordenanzas mandamos que se guarden y cumplan imbiolablemente... Y mandamos que en los Archivos de Toledo y Alcalá se pongan estas ordenanzas originales. Dada en Madrid a doze del mes de mil seiscientos y ochenta y un años”³¹.

²⁹ AGP Secc. ADM leg. 1266 n.º 46

³⁰ Ibidem

³¹ AGP Secc. ADM leg. 1266 n.º 48

El 4 de Agosto de 1683 se hace un apeo de majonería entre Alcalá y Torrejón de Ardoz, comprendido el deslinde de los sotos de la Dignidad, por la parte que confina con Torrejón. Dicha majonería comprende un total de sesenta y ocho mojonos³².

D. Pedro García Martínez, maestro de obras, realiza en el año de 1684 unas declaraciones sobre nuevos reparos que había que hacer en las casas del soto del Arzobispo³³. Por el mismo motivo D. Juan de Reoyo, también maestro de obras, realiza otro informe en el año de 1691³⁴.

SIGLO XVIII

El 9 de Noviembre de 1715 se produce un incendio en las caballerizas y pajar de la casa-palacio de Aldovea, ocasionando su ruina total. Por este motivo se formulan autos ante la Junta Real de Alcalá a petición del Agente de la Dignidad contra los Arrendadores y Guardas del soto³⁵.

D. Pablo de la Val, Agente de la Dignidad Arzobispal de Toledo, levanta una auto criminal contra D. Manuel García Cañendra, vecino de Torrejón de Ardoz, por haberle hallado en los sotos de Aldovea, propios de la dicha Dignidad, en el parage que llaman "La Mantilla", con armas de fuego o instrumentos "sulpluxios"³⁶.

El 3 de Abril de 1764 se realiza otro apeo de deslinde y amojonamiento en la Villa de Torrejón de Ardoz: "Testimonio dado en 3 de Abril de 1764 por Juan Sanz del Rabal, Excmo. en Madrid, que contiene la R.I. Prov. librada en dho. año por la R.I. Chancillería de Valladolid, a petición de la Villa de Torrejón de Ardoz, para hacer apeo, deslinde y amojonamiento de su término: Concuerda este traslado con la R.I. Zedula y Requisitoria que la compañía con las diligencias y auto que la subsiguen que originales quedan en mi poder para entregarlos en el oficio correspondiente de que doy fé y a que me remito..."³⁷.

Durante los años de 1678 a 1772 se van a dar diversos autos de denuncias ante el Corregidor de Alcalá contra vecinos de Torrejón sobre daños en el soto de Aldovea. Como ejemplo podemos citar algunos de ellos: "Auto de denuncia por comaprecencia de Eugenio Sanchez y Antonio Diez, guardas de a caballo de los Sotos de Aldovea, contra unos mozos y pares de mulas de D. Alfonso Pérez por haber rompido un pedazo de cerca". Otra denuncia en contra "D. Ramón de Moratilla por sus escesos de entrar a cazar en los Sotos"³⁸.

³² AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 23

³³ AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 25

³⁴ AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 28

³⁵ AGP Secc. ADM leg. 1269 n.º 8

³⁶ AGP Secc. ADM leg. 1269 n.º 9

³⁷ AGP Secc. ADM leg. 1267 n.º 16

³⁸ AGP Secc. ADM leg. 1269 n.º 2

En este año de 1790 se realiza otra operación de majonería entre el sitio de Aldovea y la villa de Torrejón, ejecutandose de la siguiente forma: "En virtud de Executoria de la R.I. Chancillería de Valladolid... ganada a instancia de M.R.P. Cardenal Arzobispo de Toledo... para que se verifique, clara y distintamente, división del término y Jurisdicción del Castillo, soto y sitio de Aldovea,... de el término y jurisdicción de la Villa de Torrejón de Ardoz, con quien confina aquel al norte y poniente... Fé de llegada al Corrido llamado de Berrio, en el camino R.I. que viene desde Alcalá al castillo de Aldovea sigue a Madrid conforme del cercado que llaman Berrio, que oy es tierra labrantia, que posee D. Juan de Aguirre... de la identidad del sitio donde con corta diferencia debe fixarse el primer mojón de esta operación, le señalo enfrente de la Esquina del Azzizate... se fixo un mojón de piedra viva de siete pies y medio de largo con figura quadrolonga, más ancho de avajo que de arriba... sobre la situación del segundo mojón... se colocase en el mismo Azizate, que juega con el primero... el segundo mojón, que es también de piedra viva, con la misma figura que el antecedente de siete pies escasos de altura y con seis escocias de Fragua... y dista del primer mojón quinientas y veinte varas castellanas... desde dho. mojón segundo, por dho. Azizate del caz, mirando siempre a poniente, y cruzando el Arroyo de Ardoz... y fixo el tercer mojón, que es un canto quadrado de peso de unas diez arrobas... el cuarto mojón se fixo sobre el zerrillo de las terreras viejas de San Benito, de canto pequeño... Abrebadero avajo hasta un sitio distante de dho. mojón ochenta varas,... les pareció el mas apropiado para situar en él el mojón quinto, conocido en los apeos antiguos por el canto blanco, y de facto de levantó alli mismo... En el Abrevadero del vado de la Magdalena, mirando a poniente... se fixe y coloque el indicado mojón sexto... Y entrando en el buelto de espaldas al medio día, y mirando al norte, cominaron linea recta el Exido arriba, y antes de llegar al Camino Real, que viene de Alcalá al Castillo, y a Madrid, y a distancia de sesenta y quatro varas y un pie se puso y fixo el septimo mojón... Y continuando la misma linea recta al norte, atravesando dho. Camino Real, subieron a lo alto de Azizate,... y se situó y fixo el octavo mojón... Y prosiguiendo la misma linea recta al norte, atravesaron el Camino nuevo de Carretas... se levantó y situó el mojón noveno que es un canto quadrilongo de piedra viva... Y estando de espaldas a este mojón, siguieron por el norte la linea recta hasta la Cañada del Valle, y en ella se colocó y se fixó el decimo mojón... Y siguiendo linea recta toda la Cañada del valle abajo, a distancia de quatrocientos sesenta y dos varas y un pie del mojón decimo, se colocó y erigio el undecimo... Y siguiendo la misma linea recta a poniente, a distancia de doscientas ochenta y dos varas y un pie de dho. undecimo mojón, se colocó y fixo el duodecimo...". Y asi sucesivamente se van colocando los distintos mojones, hasta llegar al último: "Y continuando la misma linea recta el medio día, a distancia de sesenta y dos varas de mojón antecedente y cerca de la lengua de Agua, se levantó, situó y fixo el mojón veinte y siete que es el último de esta operación, y es un can-

to cuadrado de ocho pies y medio de alto...”³⁹. Esta operación de majonería conlleva una serie de dietas y costes, siendo su liquidación la siguiente: “Primeramente al presente Escribano de esta Comisión, por cincuenta y cuatro días, que ha intervenido en ella, en que van embedidos dos de ida y vuelta a su casa, le van asignados mil seiscientos y veinte reales de vellón. Al Ministro Juan Cabornero por veinte días que se ha ocupado solamente en esta Comisión al respecto, hacen doscientos noventa y cuatro reales de vellón. al Agrimensor de la villa Blas Olivares de Bargas por veinte días que se ocupó en la misma operación, hacen cuatrocientos reales de vellón. Al Agrimensón de la Dignidad Valentin Herranz, por diez y ocho días, que se ha ocupado en dha. Operación, al respecto de veinte reales que dice ser su Dicta en cada uno, y lo firma, hacen trescientos y sesenta reales de vellón. a los Azadoneros Isidro Ramos y Francisco Quadrado por otros veinte días, que se han ocupado en la misma operación, ciento y veinte reales de vellón. Por diez peones que dió la villa de Torrejón para ayudar a cargar los mojones, y hacer ojos para ellos, sesenta reales de vellón. Los veinte y quatro mojones que se compraron a los canteros Josef Helguero y Compañeros, importan tres mil ciento y quarenta reales de vellón. a los mismos canteros por catorce peonadas, importan un total de ciento cincuenta reales. Los mismos canteros valorarán los dos mojones que se trajeron de la villa de Torrejón, para extraordinarios, a cien cada uno que hacen doscientos reales de vellón. Las quatro losas que se fixarón por mojones en el tercero, quarto, septimo, octavo mojón, de esta operación, que hacen cien reales de vellón. Treinta y ocho reales de papel sellado, consumido en esta operación. Importan las partidas de esta liquidación reducidas a esta suma, seis mil quinientos y sesenta reales de vellón con quatro mil, salvo error de pluma”⁴⁰.

Con este motivo el arquitecto Damian Mota y Marquina levantó, en el mismo año, un plano del dicho apeo, deslinde y amojonamiento del término y jurisdicción del castillo, soto y sitio de Aldovea, en el término de la Villa de Torrejón de Ardoz con quien confina al Norte y Poniente (lámina IX)⁴¹.

Por último en el año de 1791 se insta un auto criminal por D. Ramón de Isla contra la Villa de Torrejón de Ardoz con motivo del arrendamiento de las tierras propias de la Dignidad inmediatas a la casa-palacio de Aldovia. Se resolvió en favor de D. Ramón de Isla por 8 años y 4 pagos. Hemos encontrado una carta de D. Joseph de Mendoza a D. Juan Fernández de Arévalo referente a este asunto: “Muy

³⁹ AGP Secc. ADM leg. 1268

⁴⁰ Ibidem

⁴¹ Plano del apeo, deslinde y amojonamiento del término y jurisdicción del soto de Aldovea. Ilustración sacada del libro de AURORA RABANAL YUS, Obr. cit.

Fecha: 1790

Firma: DAMIAN MOTA Y MARQUINA

Sr. mio, las tierras que labraban en Aldovea los vecinos de Torrejón y que aora manda se arriende con las bentajas correspondientes, son una quarta parte de los que por el Apeo y división del año pasado quedaran propios de la Mitra... Al arrendar dhas. tierras que los de Torrejón acaban de disfrutar y no hacerlo de lo erial incluido aora Aldovea o el Arrendarlo con separación y dejar al alcayde las dichas 36 fanegas que disfruta, me parece no es combeniente a la conserbación y perpetuidad del Terreno Apeado..."⁴².

SIGLO XIX

El 4 de Octubre de 1802 se produce la venta y enagenación perpetua del soto y casa-palacio de Aldovea a D. Manuel Godoy y Alvarez de Faria, Príncipe de la Paz, por parte de D. Luis de Borbón, Arzobispo de Toledo, en cinco millones de reales de vellón. En la escritura consta la medida y tasación del soto de Aldovea asi como la certificación de los arquitectos sobre el estado de la casa-palacio: "Venta R.I. y Enagenación Perpetua del Soto y Castillo de Aldovea; la parte de la Dignidad Arzobispal de Toledo, a Fabor del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, en Madrid a 4 de Octubre de 1802, ante D. Tomás de Sancha y Prado, Escribano de S.M.: Por quanto tenemos resuelto enagenar, previo el Real consentimiento, facultad Apostólica y demás requisitos necesarios, el soto y castillo de Aldovea, con todas sus regalías y derechos,... con el importante objeto de proporcionar algún aumento de dotación a los Racioneros de nuestra Santa Iglesia Primada, y siendo nuestra voluntad se proceda a ella en virtud de justa tasación que deberan hacer los sujetos de mayor inteligencia y justificación en los respectivos frutos y fincas que comprehende dicha Posesión. Por tanto y para que así se verifique, teniendo confianza en D. Simón Judas Cañizares, Agrimensor aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla, como en quien concurren, aquellas prendas,... hagais y executeis la medida de todo el terreno que comprehende el referido soto, procediendo a ello en unión con D. Juan Ramón de los Heros, nombrado para el mismo efecto por el apoderado del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, a fin de que presente el número de fanegas de que consta, se verifique su tasación y aprecio por los peritos nombrados... dando principios a su deslinde y medida a la margen del Rio Lares, en la punta que llaman del veinte y cinco, término de Alcalá, dirigiéndola por el poso de Matalamuela, hasta la inmediación de los Teraices, donde concluye dicho término, y principia al de Torrejón de Ardoz, continuando este, a trabesando el arroyo de Ardoz, lindando con los Abrebaderos, con un pedazo de tierra de labrantia,... frente e inmediata al Palacio del mismo soto y cuyo extremo buelbe a estrecharse hasta próximo de la Tapia del Olivar,... en cuyo extremo forma un ángulo recto, y continua la linea hasta la márgen del expresado rio... Diagonalmente agua abajo, al otro la-

⁴² AGP Secc. ADM leg. 1269 n.º 10

do del citado río, donde principia a lindar con el soto de Galapagar, a la parte de Poniente, hasta cerca de la cuesta, que llaman del Butarrón, donde linda una punta del soto de Mejorada, con este de Aldovea, que continua su linde, desde el pie de dicha cuesta hasta el alto de los cerros del término de Mejorada, sitio que llaman Valdecelada, y siguiendo la cima de ellos, lindando con tierras propias del Marqués de Villamejor, hasta el camino de Mejorada a Baezuela, en cuyo punto buelbe sobre mano derecha, ensachando esta posesión hacia la parte de Locches, lindando con tierras de vecinos de Mejorada, hasta llegar a la última aya, en el sitio que llaman la Granja, donde principia a lindar con tierras y término del nominado Locches, y buelbe con dirección al norte, lindando con el mismo término y tierras hasta llegar a la posesión de Baezuela,... hasta bolber a atravesar el río y unirse con el sitio que llaman de Yrlon, propio de este soto de Aldovea, y continua por la falda de la Cizates,... y queda cerrada la designación del soto de Aldovea, en cuya circunferencia encierra, de total corrida, tres mil ciento quarenta fanegas... hallamos que su total valor asciende a quatro millones novecientos quarenta y cinco mil ochocientas ochenta reales de vellón..."⁴³.

Tras la medida y tasación, los arquitectos D. Antonio Juana Jordan, arquitecto de la Real Academia de San Fernando, y D. Juan Antonio Cuerdo, también arquitecto de mérito y Teniente Director de ella, reconocieron y tasaron la casa-palacio, denominada el castillo de Aldovea: "dispuesta en paralelogramo de 146,5 pies en la fachada principal y su opuesta y 118 en las dos laterales; consta de un solo patio, un pequeño sotano bestido de fabrica la mayor parte; quarto bajo y principal estan dispuestos decentes habitaciones proporcionadas al destino de casa de campo, pero sin lucro, ni estribos gruesos en las paredes, sin embargo del nombre de Castillo, su fabrica consiste en cimientos de manpostreria, coronados con piedra y la correspondiente mezcla de cal y arena, las restantes paredes de ladrillo, con la misma mezcla y los tabiques de distribución entramados, con maderas tercias y tabicadas con ladrillos, unas y otras guarnecidas y blanqueadas, solados unos y otros guarnecidos y con baldosa y el pavimento rojo; armaduras por ileros; aleros de canecillos de madera en el patio; fachadas y torres a las que coronan unos pedestales de plomo. El alero que esta en la fachada de la Huerta es de yeso, tiene canelon y bertederos de ojos de lata, y lo mismo de los aleros del patio con sus bajadas; puertas y ventanas enrasadas de fino a dos haces, otros de ordinario y a la Española, con postigos de vidrios y vidrieras en las alcobas, unos y otros con sus respectivos errages; rejas de hierro de quadradillo, antecho tambien de hierro de balaustres de Vizcaya, en las ventanas del patio, en los balcones de la fachada, y barandilla de la escalera principal, que es de peldaños de madera, como otra interior que dá comunicacion a la cocina y dos de caracol, que del piso del quarto pincipal se comunican a las torres y desvanes; chimeneas francesas con cañones ocultos, y los correspon-

⁴³ AGP Secc. ADM leg. 1269 n.º 12

clientes fuera del tejado, pero sin adorno de piedra; empedrado el patio zaguan y salidas a la huerta y olivar; la puerta principal de entrada esta construida de piedra berroqueña, con un escudo diforme encima, en los que estan esculpidos Armas Reales; tambien son de piedra las seis columnas sobre que cargan en el patio, los arcos de la fachada de medio dia y en el que mira a la huerta... tambien hay una escalera que baja a la citada huerta que esta construida en peldaños de sardinel de ladrillo, y sus paredes y antepechos son de la misma fabrica; a cuyos laterales hay dos estanques que reciben el agua de la noria para el riego de la huerta,... La citada huerta esta cerrada, con paredes de tapias de tierra, y cubiertas con alborillos, tambien de fabrica de ladrillo,... Al olivar contiguo a la casa a cuyas paredes tambien las cubre y conserba la correspondiente alborilla de fabrica de ladrillo y hay dos puestos de carros cubiertos con tejado y echos de enrasado ordinario con los correspondientes herrages. Contigua a la citada casa por la fachada que mira al Norte estan comunicadas las oficinas de cocheros, quadras, pajares, hornos y demas de servidumbre, cuyas oficinas constituyen un gran patio, que esta empedrado y se destina para las provisiones de leña y otros usos, y la fabrica de estos consiste tambien en cimientos de manposteria, paredes de ladrillo con algunas tapias de tierra y armaduras entabladas y tejados,... asciende a la cantidad de novecientas ochenta y cinco mil novecientas quarenta y seis reales de vellón. Al frente de la expresada casa-palacio esta la Capilla o Hermita titulada de la Magdalena, dispone de una figura cuadrilatera de 255 pies de fachada por 36 de largo. Esta capilla esta construida de fabrica de albañileria de ladrillo y cal que carga sobre los respectivos cimientos de manposteria, su adorno tampoco es de lucro, pues consiste en un cielo raso, con las escocias y cornisas, guarnecidas una y otro de yeso blanco, la armadura a solo dos aguas, hace frontis en la fachada, en la que hay ocho esquinas de piedra blanca, tiene igualmente una pequeña espadaña donde esta colocada la campana a todo lo qual y a quanto es respectibo, la cantidad de 25663 reales de vellón. Y igualmente reconocieron, tasaron y midieron la casa del guarda situada en el Rasillo que llaman de los Tarices, esta dipuesta en un paralelogramo de 54,5 pies en la fachada, por 33 de fondo contigua a ella en la parte lateral tiene la quadra pajar y corral. La construcción de estas fabricas consiste en cimientos de manposteria. Paredes de tapias de tierra, con machos y verdugos de ladrillo, pero los de corral y quadra bastante deplorable... La distribución consiste en un cobertizo o portico a la entrada sostenido de quatro pilastras de fabrica de ladrillo y cal, zaguan o portal con dos piezas laterales a cada lado de sala, alcobas y cocina, con suelos forjados y otros de bobedillas y solado de pavimento de las piezas con baldosas y empedrado de zaguan; armaduras entabladas y tejados con alero de canecillos ordinarios; las armaduras de la quadra y pajar son de rollos de alamo blanco, echos al estilo que llaman de Rivera, cubiertos unos y otros con rejas,... dieron valor en el ser y estado en que se reconoce y hallaron, asciende a la cantidad de 28918 reales de vellón. Tambien reconocieron, midieron y tasaron la casa del guarda que llaman del Pozo, que esta dispuesta como la antecedente de igual fabrica, pero de mayor

extensión, que es de figura o paralelogramo de 87,5 pies de fachada por 245 de largo. en esta casa hay un patio y un gran corralon, para custodiar ciertos ganados en el tiempo que sea preciso. Tambien hay un pequeño sotano que se dice estar dispuesto para conserbar la caza. La fabrica de esta casa es como se ha dicho de la misma materia que la anterior y calculada por los precios que merece sus existencia en cada respectiba clase de que consta con inclusión del Pozo de aguas, ascien- de a la cantidad de 44.020 reales de vellón. Tambien reconocieron la villa llamada de la Granja, que aunque nueva no tiene su fabrica mas merito que la antecedente; esta supuesta en un paralelogramo de 58,5 pies en el fondo, tiene dos crugias y un gran corral, en aquellas esta dispuesta la casa con un cobertizo a la entrada que le sostienen tres pilastras de fabrica, zaguan, sala, dos alcobas, cocina y despensa, con una pequeña escalera que sube al desbann y en las ventanas tiene rejas de hierro de quadriilo, suelos forjados y solado las piezas en el pavimento vajo con baldosas, armaduras entabladas y tejados, y los mismos lños de la quadra, y pajar que estan en el corral, todo lo qual asciende a la cantidad de 29.828 reales de vellón. Por ma- nera que sumadas todas las partidas que resultan en la tasa que lleban echa, ascien- de a la cantidad de 1.114.435 reales de vellón, que es el importante del relaciona- do palacio y sus agregados, capilla y casas de los guardas. Que es cuanto pueden informar bajo las reglas que les dicta su pericia en la Profesión que egercen, lo que certifican y juran para los fines que convengan y lo firman en esta castillo de Al- dovea, a siete de Agosto de 1802”⁴⁴.

D. Joseph de Mendoza realiza el 20 de Diciembre del mismo año, una relación de todos los papeles y documentos que se hallaban en el Archivo de la Dignidad de Alcalá de Henares, pertenecientes al soto de Aldovea y a su jurisdicción. Algunos de estos documentos han sido citados y comentados anteriormente. A continuación esbozaremos dicha relación cronológicas: “Autos y Pregones en Madrid y otros lu- gares en el año de 1526 sobre arrendar la leña y caza del soto de Aldovea... / Infor- mación echa el año de 1591 sobre la caza de los sotos de Matalamuela, en el que el arrendador pidió se le hiciese descuento del arrendador por haverse arruinado la ca- za... / Autos originales en el año de 1596 con los arrendadores de la caza del soto de Matalamuela sobre el modo de hacer la caza... / Diligencias originales echas el año de 1596 para el remate de la leña, caza y yerba de los sotos... / Copia simple de las Diligencias echas el año de 1597 sobre tasación de la Cabaña del soto... / Dili- gencias original echa por parte de la Dignidad el año de 1598 sobre robo de leña en los sotos... / Decreto de Cardenal, en Alcalá año de 1598 para quien subiere arren- datar la caza, leña y yerba de la Matilla... / Requirimiento de parte de la Dignidad del Alcaide de Aldovea, año de 1599 sobre mejora de materiales en la obra, que se havia en el Castillo... / Declaración de Baltasar Alvaro, Maestro de Obras y Car- pinteria de la Dignidad sobre los materiales del Castillo de Aldovea, que havian de

⁴⁴ Ibidem

rebajarse, echa el año de 1599... / Quercella de D. Juan de Zuñiga, Alcaide del Castillo de Aldovea, contra Duman Francisco, vecino de Torrejón de Ardoz, sobre haver sacado tierra del soto el año de 1603... / Vista ocular del soto de Aldovea, echa en el año de 1664 a instancia de D. Gaspar Colodro, Alcaide del Castillo, con un informe del Agente de la dignidad, echa el año de 1661 sobre el estado del Castillo... / Testimonio dado por Diego Felipe del Castillo, en Alcalá a 23 de Julio de 1663 de los autos, por donde consta haverse rebocado y dado por nulo la fijación de mojones, que en el soto de Matalamuela y Joraices, mando poner D. Sebastian Garcia Muñoz... / Autos, declaraciones y reconocimientos de los reparos echos en las casas de los sotos de Aldovea y soto de la Pobeda en la Heredad de Ucles, por mandato del Excmo. Sr. Cardenal Aragon, Arzobispo de Toledo, en los años de 1671, 1672 y 1673... / Ordenanzas que el Excmo. Sr. Cardenal D. Luis Fernandez Pontocarrero, Arzobispo de Toledo, estableció y mandó guardar y cumplir en el año de 1681 y para adelante tocantes a la alcaldía de su castillo de Aldovea y sotos de la Dignidad... / Causa criminal por el Agente de la Dignidad en el año de 1680 contra barios vecinos de Torrejón de Ardoz, sobre daños en los sotos de Aldovea... / Pleito que siguió el Agente de la Dignidad desde el año de 1713 a el año de 1716 con los Arrendadores de los sotos de Aldovea sobre los daños causados en dhos. sotos en el tiempo de su Arrendamiento... / Testimonio dado en 3 de Abril de 1764 por D. Francisco Sanz del Rabal, Escribano de Madrid, que contiene la R.I. Provisión librada en dho. año por la Real Chancilleria de Valladolid a petimento de la Villa de Torrejón de Ardoz, para hacer apeo, deslinde y amojonamiento de su término, cometida a el Alcayde maior de Guadalaxara... / Executoria librada por la Real Chancilleria de Valladolid a 27 de Marzo de 1790 en favor de la Dignidad Arzobispal de Toledo, en pleno ligado con el fiscl de S.M. y la Justicia, Regimiento, Concejo y vecinos a la villa de Torrejón de Ardoz, sobre la propiedad de los términos del soto de Aldovea... / Autos efectuados el año de 1791 para el Arrendamiento de las tierras propias de la Dignidad inmediata a el Castillo de Aldovea, de resltas del Pleito con la villa de Torrejón... / Venta a favor del Príncipe de la Paz del soto y Castillo de Aldovea, en el año de 1802... / Permuta entre el Principe de la Paz y el Ayuntamiento de Torrejón de pedazos del soto titulado de Torrejón... / Comprende todos el numero de ciento veinte y seis, y se remiten a la Secretaria de Cámara de su Excma. para el efecto, que menciona la orden de quatro del corriente, y como Archivista que soy de la Dignidad Arzobispal de Toledo, lo firmo en Alcalá, a veinte de Diciembre de mil ochocientos y dos”⁴⁵.

El 10 de febrero de 1804 D. Manuel Godoy vende a S.M. el Rey Carlos IV el soto de Aldovea, su casa-palacio, hermitas y caserios, así como las alcabalas y diezmos, también el soto de Galapagar, el de Vaciabotas, soto gordo. Tierra de la Vega y Quintana, por el precio de 7.942.079 reales de vellón. Tras esta compra

⁴⁵ AGP Secc. ADM leg. 1266 n.º 0

S.M. manda el 15 de Mayo del mismo año, por Real Orden agregar al soto de Aldovea los despoblados de Daracalde, Viberos, Bollero y Baezuela, con el de la Villa de Mejorada. El testimonio de la toma de posesión ante D. Tomás de Sancha y Prado, Escribano de S.M. del Número de la Villa de Madrid dice: "... el referido término redondo del soto y castillo de Aldovea, su jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, señorío, vasallaje, castillo, ermita, tierras de Mejorada, casas para la guardia, ornamentos del oratorio, muebles, aperos de labor y cuanto existe dentro de los caserios y límites del mismo soto... Libres de toda carga según corresponde a S.M. y correspondió a la Dignidad Arzobispal de Toledo por derecho de conquista y confirmación expresa del Sr. Rey D. Alfonso VII según se cree hecha en la era de 1163 al Arzobispo D. Raymondo, cuyo soto según medida hecha por los agrimensores... con un total de 3140 fanegas, 2 celemines y 22 estadales de a 10 pies en cuadro cada uno, y de 400 la fanega... Los arquitectos D. Antonio Juan Jordán y D. Juan Antonio Cuerbo tasaron la casa-palacio denominada el Castillo de Aldovea con sus accesorios, la ermita de Sta. M.^a Magdalena y las tres casas que sirven de habitación de los guardas, todo en 1.114.435 reales de vellón. Y dicho soto de Aldovea se vendió por escritura otorgada ante mí el infradicho en 4 de Octubre de 1802 por parte del Excmo. Sr. Cardenal de Sta. M.^a de Scala D. Luis de Borbón, Arzobispo de Toledo, a favor del Excmo. Sr. Principe de la Paz, y posteriormente el 10 de Febrero a S.M. el Rey Carlos IV, siéndole agregado los sotos de Daracalde, Viberos, Bollero y Baezuela, junto con la Villa de Mejorada, el 15 de Mayo..."⁴⁶. Se acompaña también el deslinde, medida y tasación de las fincas que en los citados despoblados pertenecían al Marqués de Villajos y dos certificaciones de los beneficios de labor y basuras con que se hallaban las tierras de barbechos de dha. posesión.

En Mayo de 1809 D. José Merlo realiza para el Ministerio de Hacienda una relación sobre la cabida, producto y calidad de las Haciendas de los Reales sotos de Aldovea y sus agregados, así como los nombres de sus antiguos dueños, las fechas y condiciones de la adquisición, por un lado las que han sido pagadas en fincas y por otro las que han sido pagadas en dinero. También se señala aquellas por las que se pagó una renta. Como observamos en dicha relación (lámina X)⁴⁷, se nombra como antiguos dueños a la Dignidad Arzobispal de Toledo y a D. Manuel Godoy. También se señala que por Real Orden de 22 de Junio de 1804, y con consentimiento del Marqués de Villaseca, se toma posesión de los términos de Daracalde y Viveros para incorporarlos a Aldovea. Y el 18 de Febrero de 1805 por otra Real Or-

⁴⁶ AGP Secc. ADM leg. 1270 n.º 1

⁴⁷ Copia del estado en el que se manifiesta la cabida, producto y calidad de las haciendas de los reales sotos de Aldovea y sus agregados

AGP Secc. ADM leg. 1270

den, S.M. adquirió el soto y tierras de Baezuela que antes fueron propiedad del Marqués de San Marcelino.

En el año de 1820 Fernando VII cede a crédito público las tierras incorporadas a principios de siglo, excepto el soto de Aldovea, que se arrendará trece años más tarde exceptuando su casa-palacio, en canon perpetuo para la formación de un establecimiento modelo de agricultura ⁴⁸.

En 1840 las torres de la casa-palacio se encuentran en estado ruinoso: "... las cuatro torres en inminente peligro de ruina pues se habían abierto grietas en la manpostería y boquetes en el tejado por donde se introduce el agua a todo el edificio..." ⁴⁹.

Juan de Mariategui realiza, el 11 de Mayo de 1841, un proyecto de un puente sobre el río Henares para establecer el paso al soto de Aldovea, (lámina XI) ⁵⁰, representando su alzado, planta y sección. Se trata de un puente normal y corriente que no merece gran interés.

En el inventario realizado en el año de 1842 sobre los bienes rústicos y urbanos pertenecientes a S.M. la reina Dña. Isable II, se encuentra el soto y castillo de Aldovea: "... Cuartel Castillo de Aldovea. El castillo del que toma el nombre es un hermoso edificio de piedra y ladrillo, que forma un paralelogramo-rectángulo con cuatro torres en sus ángulos y espaciosos corredores a la parte de Mediodía y Occidente. Sirvió algún tiempo de palacio o casa de campo del Arzobispo de Toledo a cuya Dignidad perteneció con el soto llamado de Aldovea y en el día solo se conserva una capilla servida por un capellán. No existe ningún antecedente que acredite la época de esta adquisición. Al frente de la puerta principal del castillo existe una ermita denominada de la Magdalena destruida y sin uso de muchos años ha..." ⁵¹. Tres años después la reina Isabel II cede en enfiteusis la hacienda de Aldovea, como hemos hallado en los siguientes documentos que a continuación transcribimos literalmente: "Rectificación y reforma de las escrituras por los que a nombre de S.M. se dió a enfiteusis la hacienda de Aldovea comprendida en el R1. Sitio de San Fernando, otorgada por D. Vicente Collantes, administrador de dho. Sitio de

⁴⁸ AGP documentación facilitada por la Comunidad de Madrid.

⁴⁹ *Ibide*.

⁵⁰ Proyecto de un puente para ejecutarse sobre el río Henares para establecer el paso al soto de Aldovea.

Planta, alzado y sección

Fecha: Madrid 11 de Marzo de 1841

Papel: Original, papel guarro

Tintas: Color a la aguada

Medidas: 85,3 x 60,7 cm.

Firma: JUAN MARIATEGUI

Sig.: AGP Secc. Planos n.º 3452

⁵¹ AGP documentación facilitada por la Comunidad de Madrid

la una parte y de la otra D. Feñix Valdés de los Rios demás Srs. integrados en la herencia de D. José Joaquín del Alamo. Pasó ante el escribano de número de esta Corte, D. José Maria Ganamandi, a 13 de Junio de 1845. Y el testimonio ante el mismo escribano, a 18 del propio mes y años”⁵². El otro documento consiste en una “escritura de trasmisión del dominio útil de la hacienda titulada del soto de Aldovea a favor de D. Vicente Juan Perez, Intendente honorario de Provincia y vecino de Madrid; otorgada por D. Felix Valdés de los Rios y su esposa Dña. Antonia Dolores Guillén y Mañino, y D. Vicente Frayle como curador y ad. de Dña. Luisa Carlota del Alamo, en precio de tres millones quinientas mil reales a pagar 47.414 reales y 21 m. anuales designados en la escritura de enfiteusis, haciendo satisfecho el vendedor 70.000 reales de vellón por el laudemio de 2% al Rl. Patrimonio. / Paso ante D. Diego Mojón, Escribano del Rl. Sitio de San Fernando y Notario de los Reynos en 25 de Junio de 1845./ Y en testimonio en 2 de Julio siguiente ante el mismo escribano”⁵³.

Finalmente en el Archivo de Palacio hallamos un plano de la fachada del patio de la casa-palacio de Aldovea que habia que reedificar (lámina XII)⁵⁴. Es un plano del siglo XIX y sin firma. La fachada consta de dos pisos, con tres arcadas en cada uno de ellos y pilares rectangulares lisos, destacandose un predominio de la simetria y una apreciable ausencia de ornamentación.

En definitiva la casa-palacio de Aldovea se configuró originariamente en un castillo medieval, siendo transformado en el siglo XVII en un palacio. Perteneció en un principio a la Dignidad Arzobispal de Toledo, pasando ya en el siglo XIX a D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, el cual lo vendió al Rey Carlos IV. A partir de aquí perteneció a la Corona hasta que Isabel II lo cede en enfiteusis. En la actualidad es propiedad del Duque de Tovar.

⁵² AGP Secc. ADM leg. 1270 n.º 8

⁵³ AGP Secc. ADM leg. 1270 n.º 7

⁵⁴ Plano de la fachada que ha de reedificarse en el patio de la casa-palacio de Aldovea

Fecha: Siglo XIX

Papel: Original, papel guarro

Tintas: Negra

Medidas: 38,6 x 56,2 cm.

Firma: no tiene

Sig.: AGP Secc. Planos n.º 3451

ÍNDICE CRONOLÓGICO

- 1518 Se da cuenta de las fortalezas de la Diócesis de Toledo, entre las cuales se encuentra el soto de Aldovea.
- 1570 Información hecha por el Sr. D. Miguel de Silba, contador mayor de rentas, en virtud del gobernador del Arzobispo de Toledo, acerca de los reparos que necesitaba el castillo de Aldovea.
- 1598 Plano del soto de Aldovea, hecho en virtud de la Comisión del Sr. Arzobispo Laysa, fechado en 1598
- 1599 Reparaciones en el castillo de Aldovea: cuartos, retejar, ladrillo nuevo, madera, etc.
- 1655-58 Se dan dos traslados simples de dos declaraciones hechas en estos años de los reparos que necesitaba el castillo de Aldovea, por Diego Malagón y Pedro de Aguilera, maestros de obras de Alcalá.
- 1659 Querrela del Agente de la Diligencia contra Francisco y Diego del Campo por haber sacado tierra del soto de Aldovea
- 1661 Petición y declaraciones para entrega de las casas de los sotos y reparos que necesitaban
- 1661 Licencia que se pidió y concedió a D. Juan Fernandez, arrendador de los sotos de Aldovea, para fabricar un horno para cocer teja y ladrillo.
- 1664 Vista ocular del soto de Aldovea, hecha por D. Gaspar Calodro, alcayde del castillo.
- 1671-72-73 Declaraciones y reconocimientos de las reparaciones hechas en el castillo del soto del Arzobispo, por Santiago Sopena, maestro mayor de obras de la Dignidad.
- 1681 Ordenanzas que el Excmo. Sr. Cardenal D. Luis Fernando Pontocarrero, Arzobispo de Toledo, estableció y mandó cumplir en la alcaldía de su castillo de Aldovea y sotos de la Dignidad.
- 1683 Testimonio dado por Diego del Castillo sobre el apeo que se hizo entre Alcalá y Torrejón de Ardoz, en que se comprende el deslinde de los sotos de la Dignidad por la parte que confina con Torrejón de Ardoz.
- 1684 Declaraciones de D. Pedro García Martínez, maestro de obras, sobre los reparos que habia que hacer en el castillo.
- 1691 Pedimentos, autos y declaraciones hechas en el año de 1691 por Juan de Reoyo, maestro de obras, del estado en que se hallaban las casas de sotos.
- 1715 Incendio y ruina que se ocasionó en las caballerizas y pajar del castillo de Aldovea.
- 1746 Por Real Decreto, el 29 de Junio, ordena Felipe V la anexión a la Corona el lugar de Torrejón de la Ribera, denominado más tarde Real Sitio de San Fernando.
- 1756 Auto criminal de D. Pablo del Val, Agente General de la Dignidad, contra D. Manuel García, vecino de Torrejón de Ardoz, sobre haverle hallado en los sotos de Aldovea con armas de fuego.

- 1764 Apeo, deslinde y amojonamiento del término de la Villa de Torrejón de Ardoz.
 - 1772 Autos de denuncia ante el Corregidor de Alcalá, contra vecinos de Torrejón sobre daños en el soto de Aldovea.
 - 1790 Operación de Majoneria entre el sitio de Aldovea y la Villa de Torrejón de Ardoz.
Plano de dicho apeo por el arquitecto D. Damian Mota y Marquina. Dicho apeo se levantó a instancias del Cardenal Arzobispo de Toledo, y ejecutado por D. Joseph Herranz y Mendez, vecino de la villa de Paracuellos.
 - 1791 Autos criminales de los arrendatarios de las tierras propias de la Dignidad, inmediatas al castillo de Aldovea.
 - 1802 El 4 de Octubre se produce la venta Real y enajenación perpetua del soto y castillo de Aldovea, de parte de la Dignidad Arzobispal de Toledo, a favor del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, D. Manuel Godoy, ante D. Tomás de San-cha y Prado, Escribano de S.M..
El 20 de Diciembre D. José de Mendoza hace una relación de todos los papeles y documentos que se hallaban en el Archivo de la Dignidad de Alcalá de Henares, pertenecientes al soto de Aldovea y a su Jurisdicción.
 - 1804 Venta del soto y castillo de Aldovea con su jurisdicción, diezmo y demás pertenencias y de los sotos de Galapagar, Baciabotas, Quintana, Torrejas y tierras anejas, otorgadas a favor del Rey Nuestro Señor.
 - 1809 Estado en que se manifiesta la cabida, producto y calidad de las haciendas de los Reales sotos de Aldovea y sus agregados, nombres de sus antiguos dueños, las fechas y condiciones de la adquisición.
 - 1815 Certificación de D. Juan Francisco Rodrigo, arquitecto académico de la Real Academia de San Fernando, sobre los reparos que son indispensables ejecutar en el castillo de Aldovea.
 - 1820 Fernando VII cede a crédito público las tierras incorporadas a principios de siglo, excepto el soto de Aldovea, que se arrendará trece años más tarde, exceptuando su castillo, en canon perpetuo para la formación de un establecimiento modelo de agricultura.
 - 1840 Estado ruinoso de las torres de la casa-palacio de Aldovea.
 - 1841 Proyecto de un puente para ejecutarse sobre el rio Henares para establecer el paso al soto de Aldovea. Proyectado por Juan Matiategui.
 - 1842 Inventario de los bienes rústicos y urbanos pertenecientes a S.M. la Reina Dña. Isabel II.
 - 1845 Rectificación y reforma de las escrituras por las que a nombre de S.M. se dió en enfiteusis la hacienda de Aldovea, comprendida en el R.I. Sitio de San Fernando.
- El 25 de Junio se da la escritura de trasmisión del dominio útil de la hacienda titulada del soto de Aldovea a favor de D. Vicente Juan Perez.

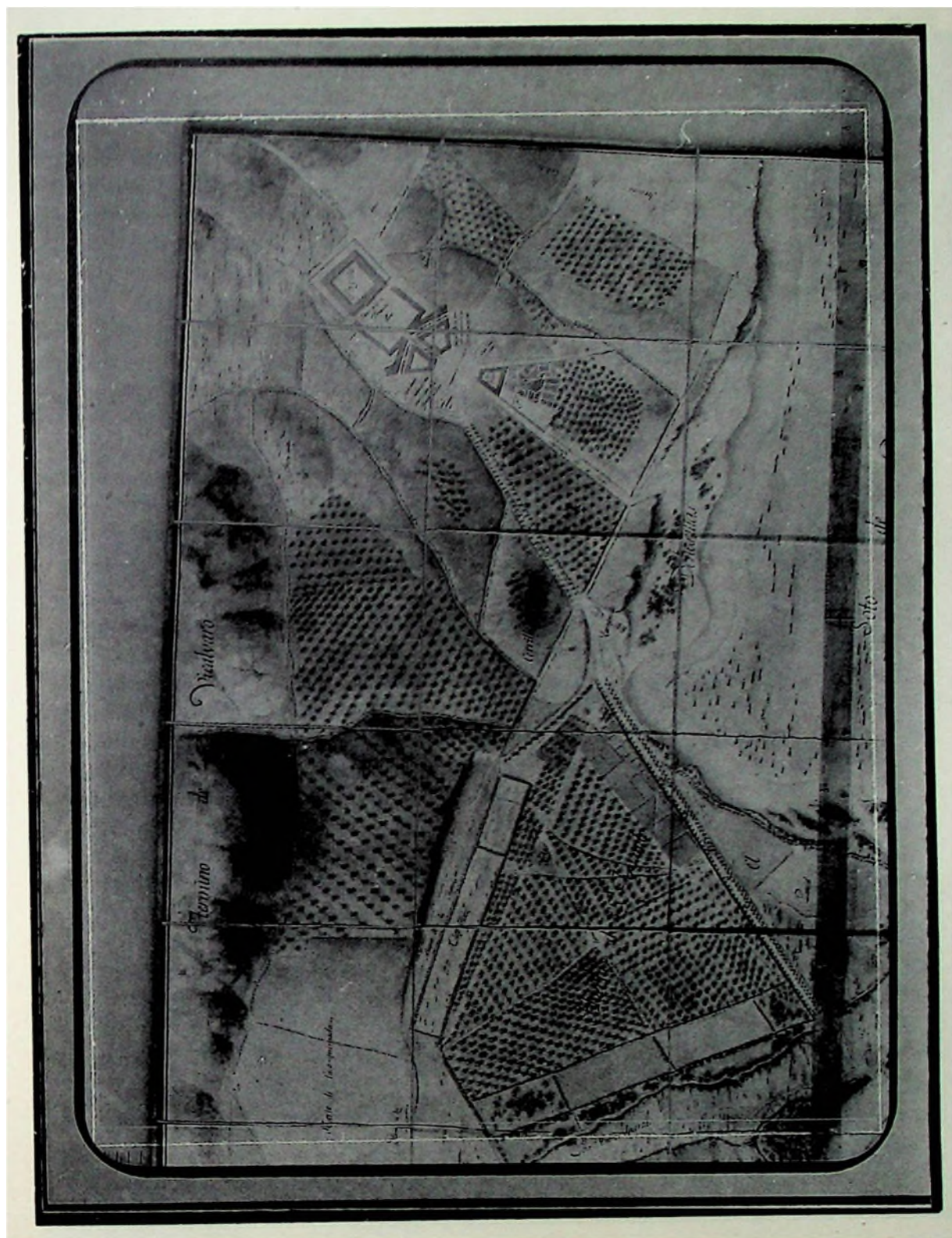


LÁMINA I: Plano Geométrico del Real Sitio de San Fernando y jurisdicción (AGP)

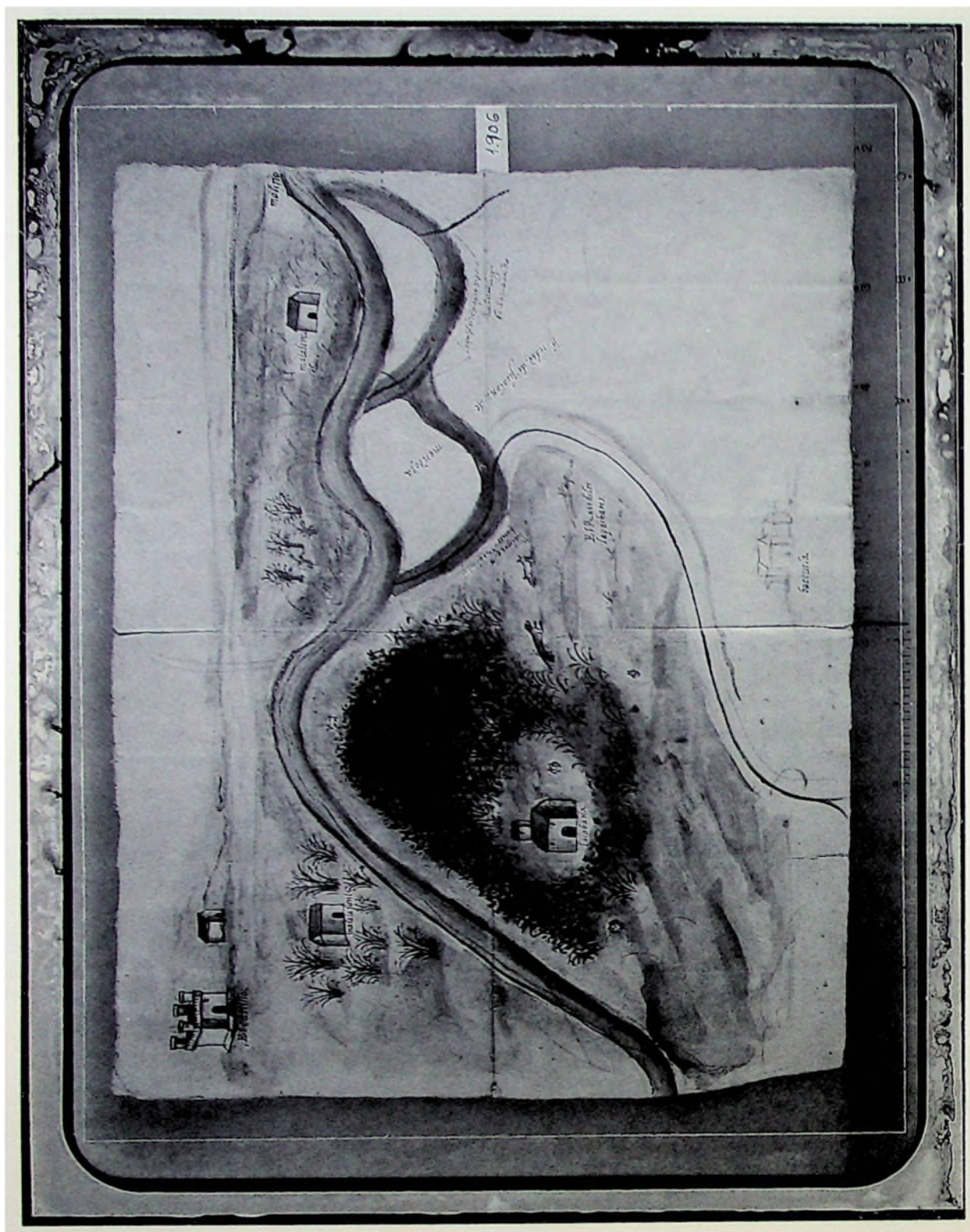


LÁMINA II: Plano del soto del Arzobispo de Aldoveca (AGP)

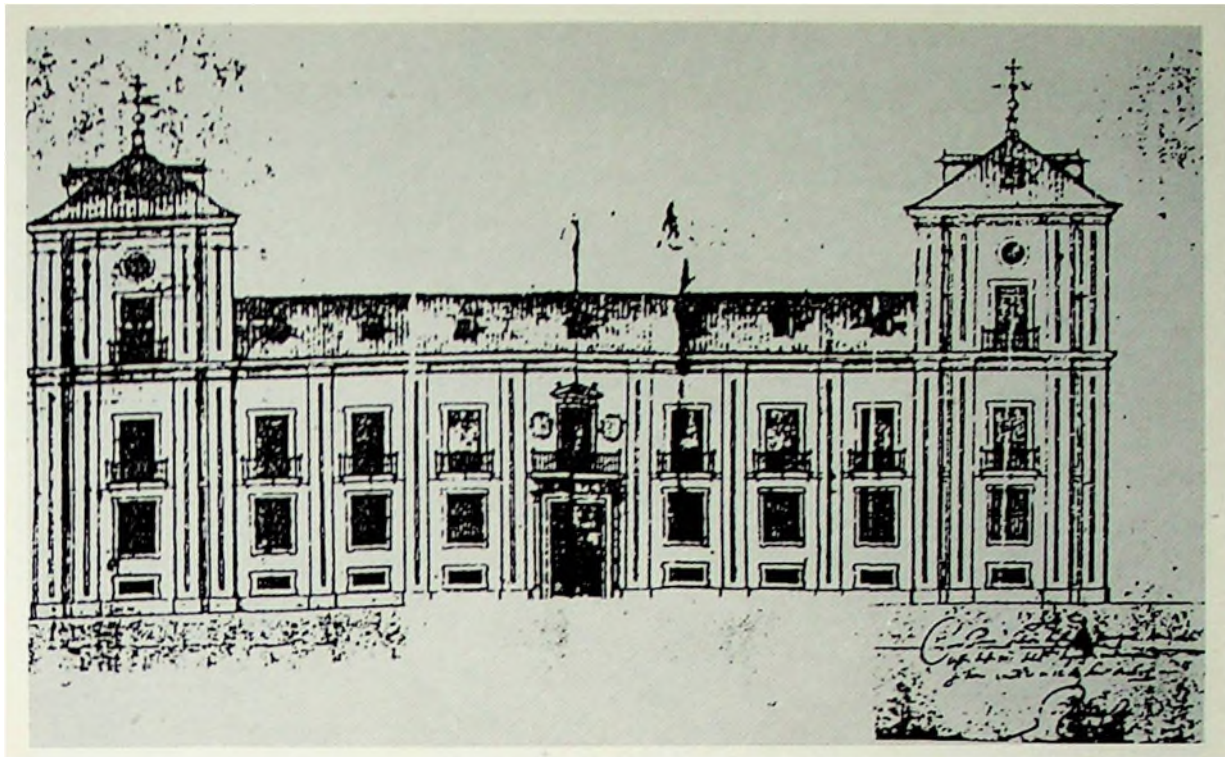


LÁMINA III: Fachada principal del palacio de Duque de Medinaceli, en Medinaceli (Soria) (CDM)



LÁMINA IV: Fachada principal de la casa-palacio del soto de Aldovea

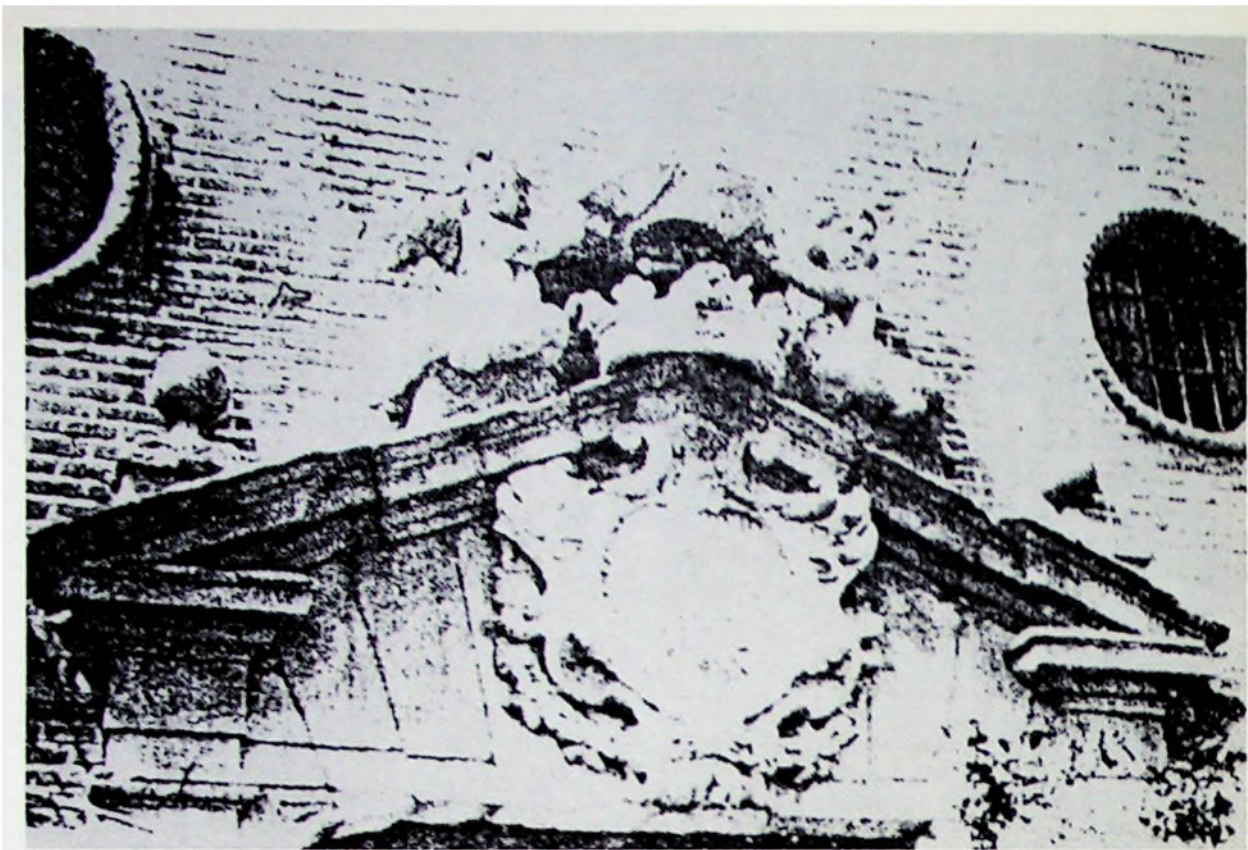


LÁMINA V: Grupo escultórico de la portada principal de la casa-palacio de Aldovea.

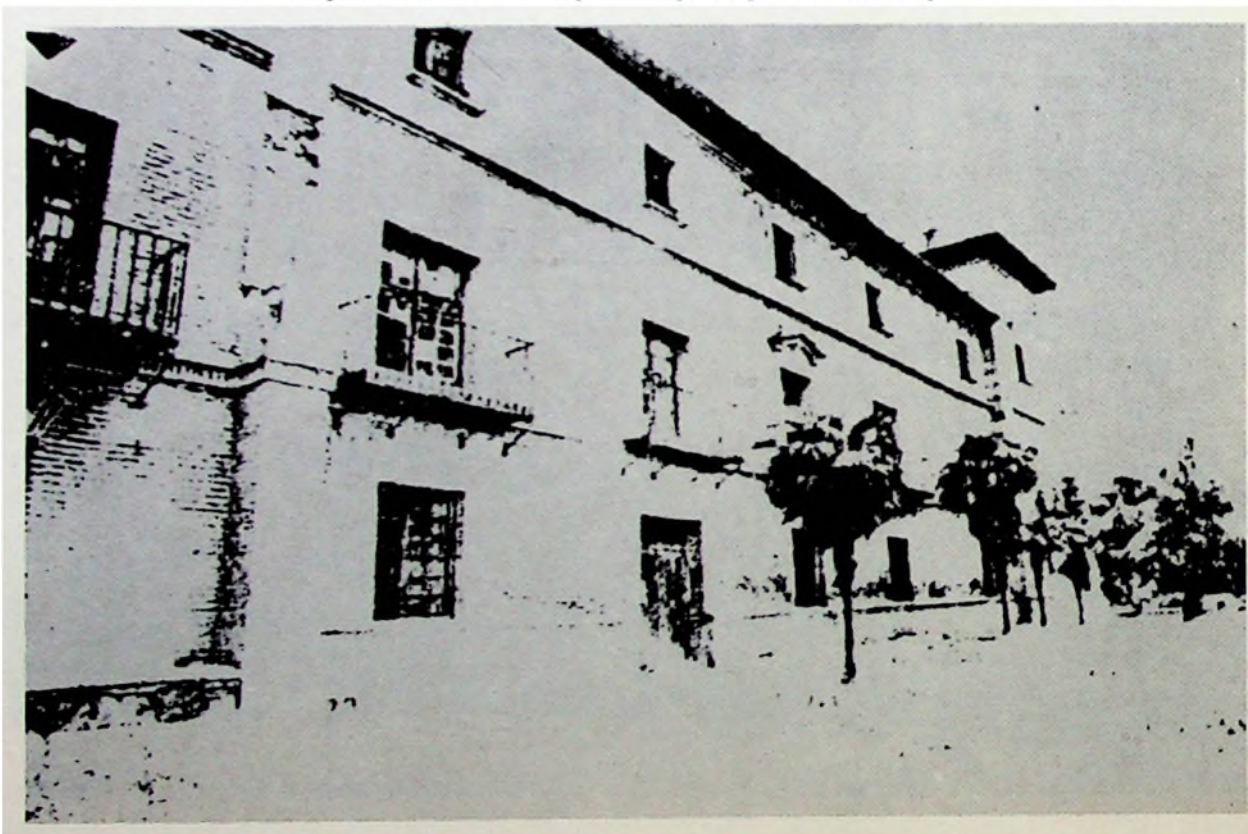


LÁMINA VI: Fachada lateral de la casa-palacio de Aldovea

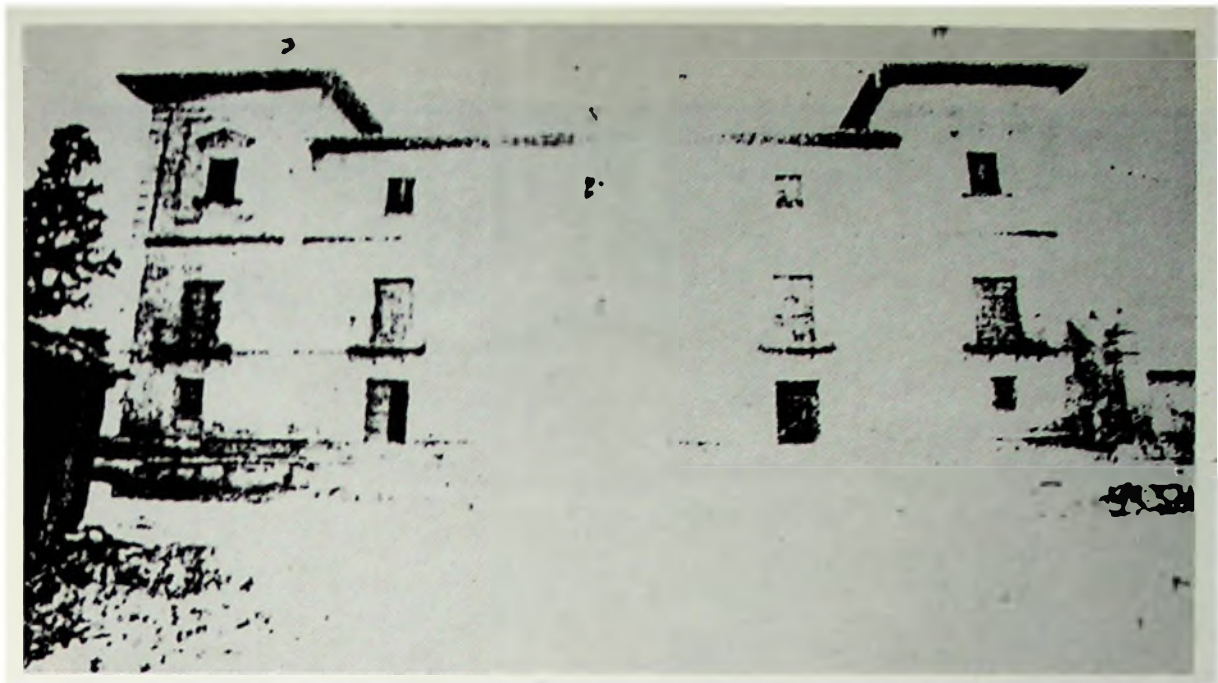


LÁMINA VII: Fachada lateral de la casa-palacio de Aldovea

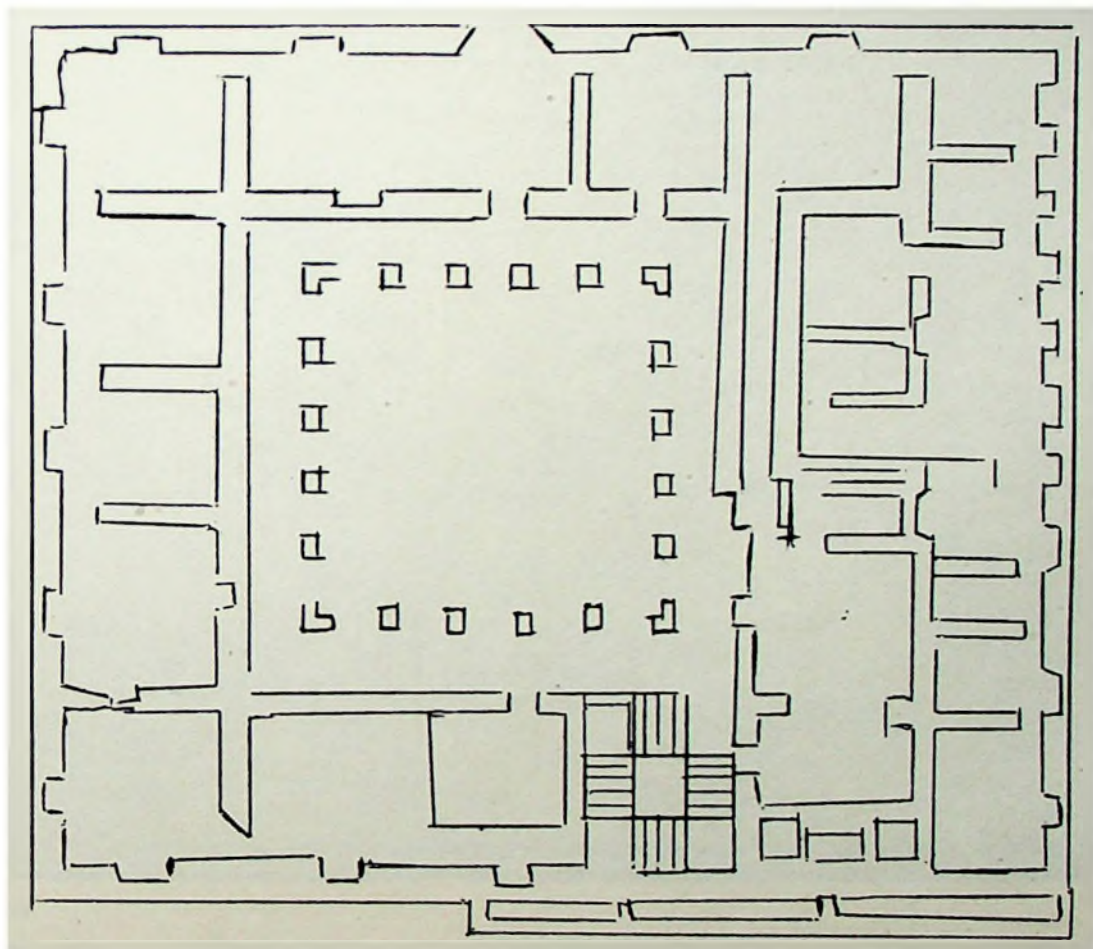


LÁMINA VIII: Planta del palacio del Duque de Medinaceli, en Medinaceli (Soria) (CDM)

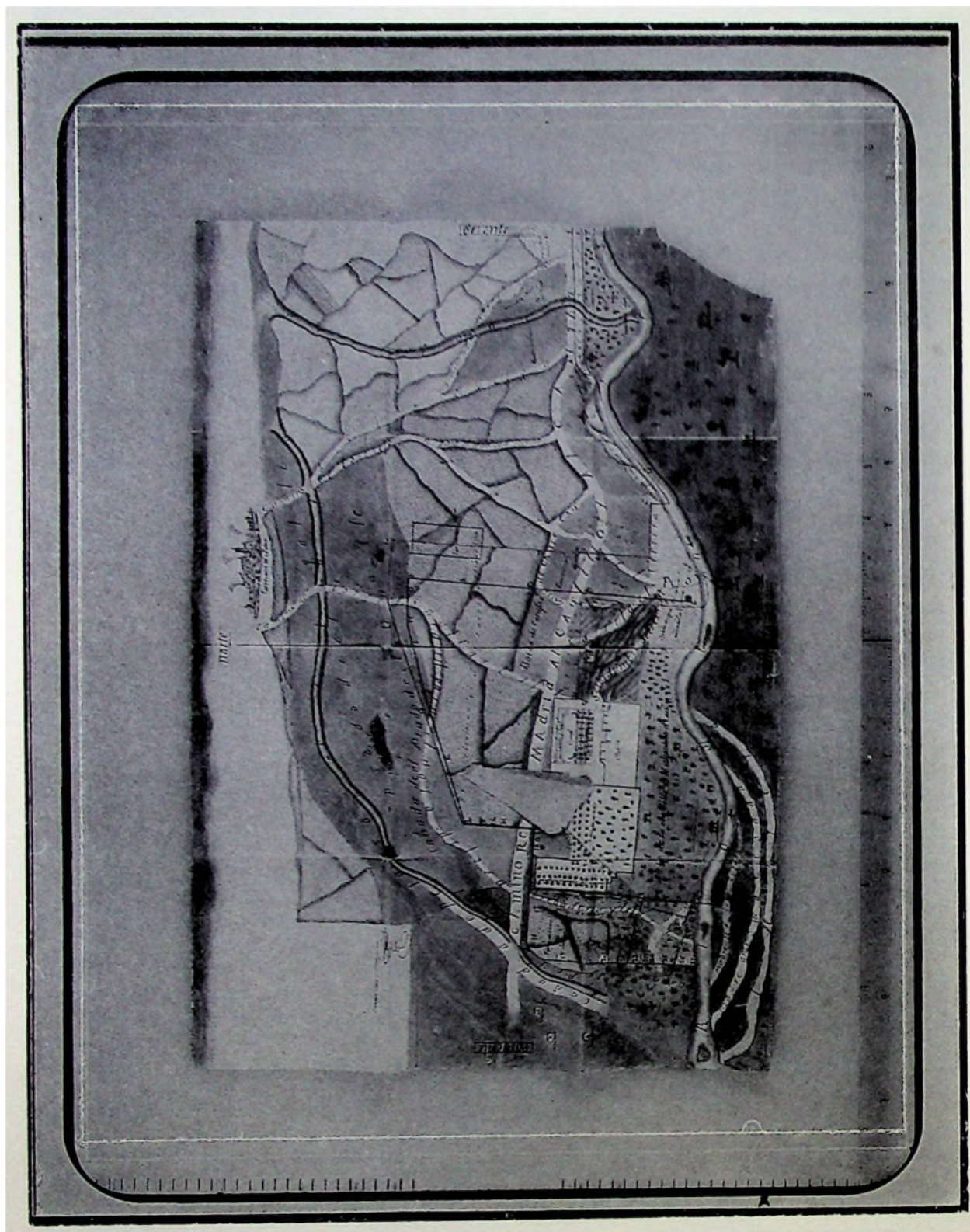


LÁMINA IX: Plano del apeo, deslinde y amojonamiento del término y jurisdicción del soto de Aldova (AGP)

[illegible]

LÁMINA X: Copia del estado en el que se manifiesta la caída, producto y calidad de la haciendas de los reales solos de Aldoveca y sus agregados (AGP)

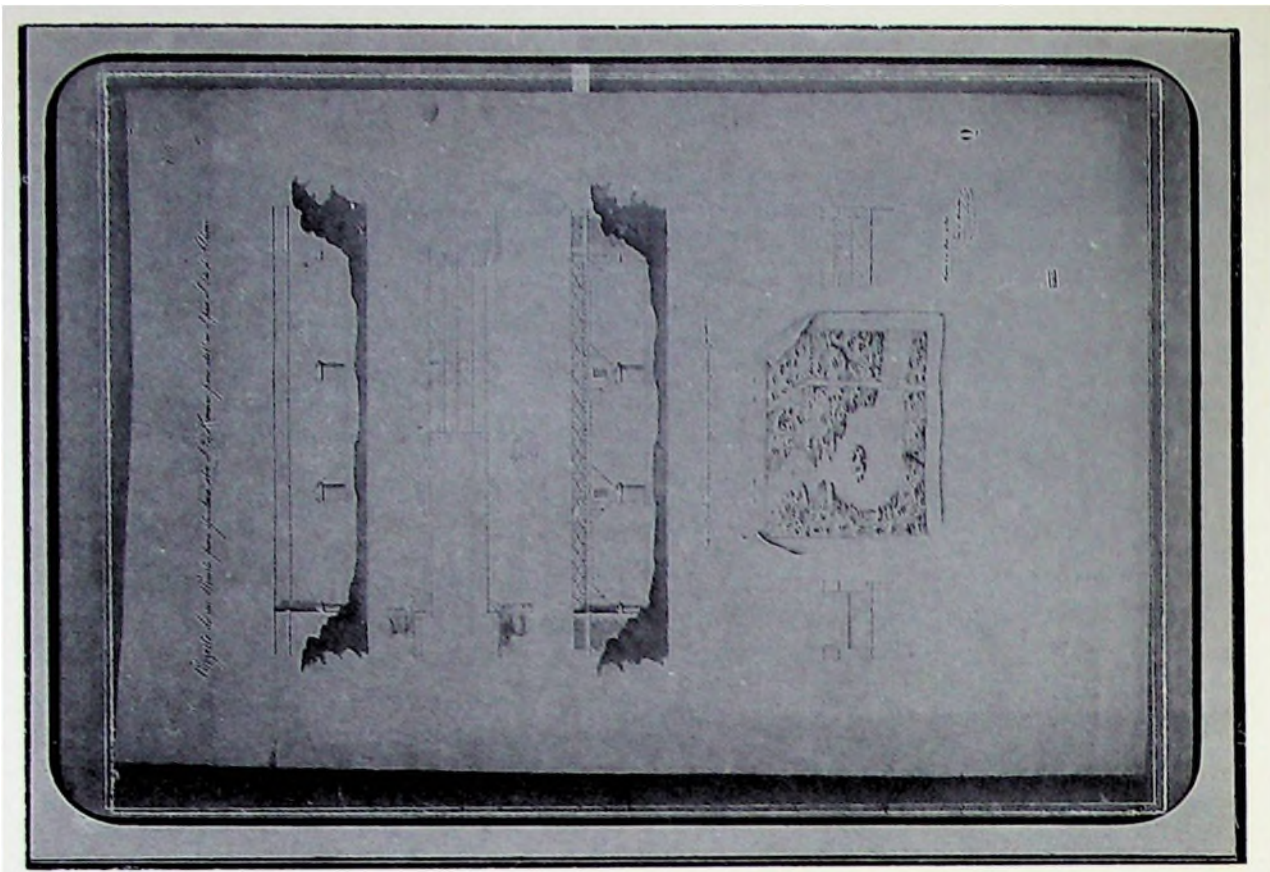


LÁMINA XI: Proyecto de un puente para ejecutarse sobre el río Henares para establecer el paso al soto de Aldovea (AGP)

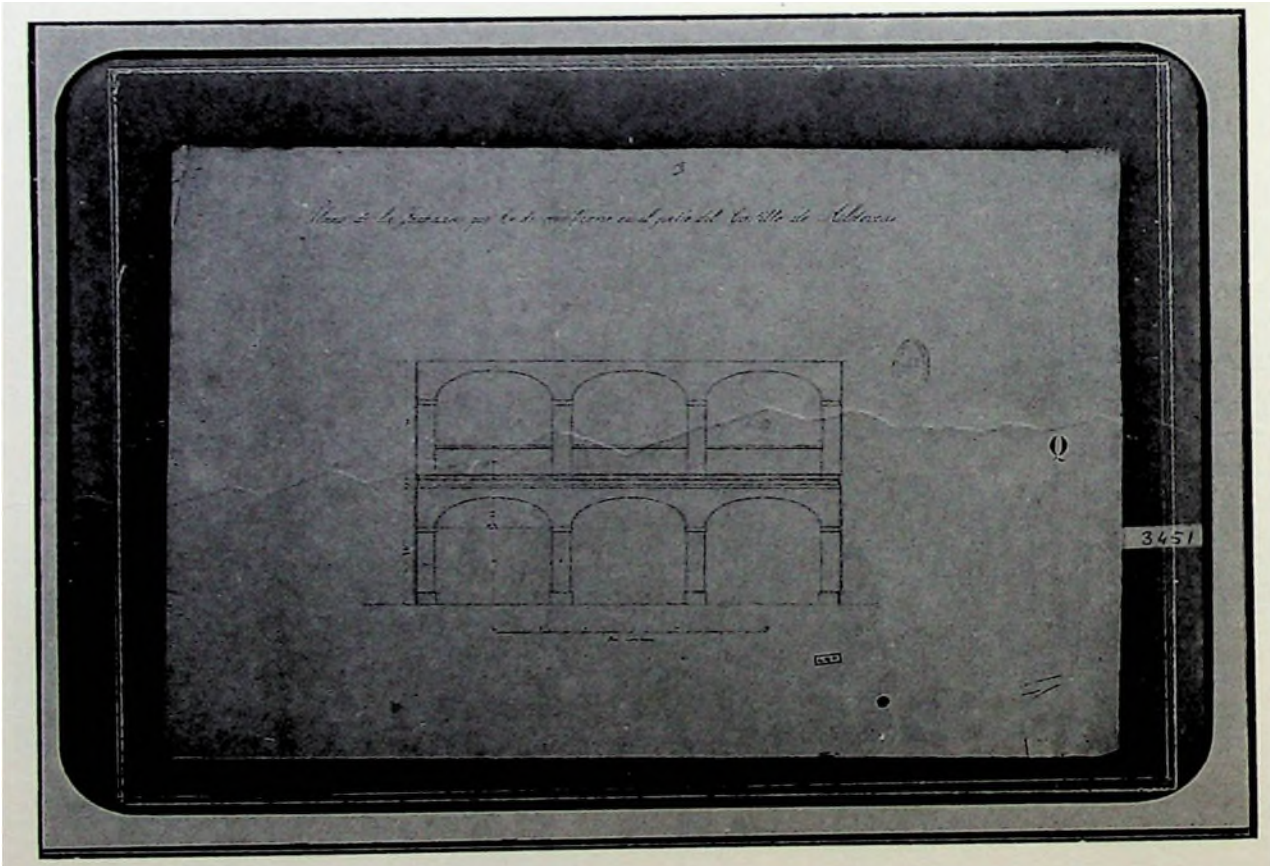


LÁMINA XII: Plano de la fachada que ha de reedificarse en el patio de la casa-palacio de Aldovea (AGP)